BIBLIOTECA B^s A^s PÚBLICA

EL MERCANTIL

BUENOS-AIRES—VIÉRNES 17 DE JULIO DE 1874 — DIARIO DE LA MAÑANA — AÑO III—número 758

Administracion y redaccion, Potosí 89

Regente y editor: Juan F. Centeno

PRECIO DE LA SUSCRICION:

Por un mes................ $ 25
" " semestre............ " 150
" " año.................. " 290

Los avisos y comunicados se reciben hasta las seis de la tarde.

Vapores esperados de los Rios

Lúnes Lujan Sta Fé.
Martes Proveedor Rosario,
Miercoles Primer Argentino Santa-Fé.
Juéves Lujan Rosario.

Vapores á salir para los rios

Martes Lujan Rosario.
Juéves Proveedor.
Viernes Primer Argentino Sta-Fé.
id Iris Uruguay.
id Rio Apa Rosario.
Domingo Proveedor Rosario.

Para Bahia Blanca con carga y pasageros saldrá en breves dias la muy velera y cómoda goleta austriaca "Pampa" clasificada de 1er. clase. Agencia—Reconquista 99 y 99 1/2

REDACCION

Cuestiones económicas

LOS BANCOS LIBRES Y EL DE LA PROVINCIA

Dictámen

DE LA COMISION DE HACIENDA SOBRE VARIOS PROYECTOS RELATIVOS A LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DEL BANCO DE LA PROVINCIA.

INFORME

(*Continuacion—vedse el núm.* 757)

Comision de Hacienda.

Buenos Aires, Octubre de 1873.

Honorable Cámara de Representantes:

TERCERA

¿Debe la ley determinar la existencia en caja con relacion á la emision; ó dejarse esto al juicio del Directorio?

—

Ha sido opinion muy general en Buenos Aires que la ley debe fijar esa proporcion, y cuando el punto ha sido discutido en casi todas las publicaciones por la prensa se ha sostenido esta teoria. Ella ha sido consignada en varios proyectos, la palabra ilustrada de un Ministro, la ha invocado y apoyado en el seno de la Cámara, y ha sido sancionada en la ley nacional fecha 5 de Noviembre último por ciudadanos tan ilustrados como los que componen el Congreso Argentino.

La mayoria de la Comision de Hacienda no estando de acuerdo con estas doctrinas, consagró á esa cuestion un estudio especial, por el respeto que le merecen todos esos antecedentes.

Este estudio ha confirmado mas la conviccion que tenia la mayoria de la Comision, que aconseja á V. H. dejeis al juicio del Directorio esa medida, respecto á la cual cree ella que la ley es impotente.

Ya un miembro de la Comision tuvo ocasion de demostrar á V. H. que no era posible evitar que la ley fuese burlada.

Presentó al Banco en una situacion idéntica á la que aconsejan los que sostienen la conveniencia de que la ley determine la reserva de un tercio con relacion á la emision; es decir: con 30 millones de circulacion entre moneda corriente y billetes á metálico y 10 millones en caja.

Las corrientes del tráfico internacional operan una fuerte estraccion de oro en el mercado; los Bancos particulares y casas de comercio, llevan al Banco tres millones de fuertes en billetes y moneda corriente, y estraen de su caja el equivalente: la circulacion que era de 30 queda entonces reducida á 27 millones; la caja que era de 10, se redujo á 7: faltábale pues 2 millones para estar dentro de la ley.

¿Qué hubiera tenido que hacer el directorio ante un mandato espreso de ella? Procurar restablecer su caja. ¿Cómo lo conseguiria?

O vendiendo sus fondos públicos, ú ofreciendo á descuento parte de su cartera, ó exijiendo el pago total ó fuertes amortizaciones á todos los deudores de letras y demas obligaciones que entonces vencieran.

¿Qué efecto produciria en el mercado ver al Banco, al Banco creado para auxiliar al comercio, forzando la venta de su cartera, y compeliendo á sus deudores á ser sacrificados por la imprevision de una ley impotente?

¿Fundado en que antecedentes podria hoy V. H. fijar *á priori* la reserva que debiera tener el Banco de Buenos Aires, con arreglo á su emision, como lo ha hecho el congreso respecto al Banco Nacional?

Si V. determinase la proporcion de un tercio, ¿seria acaso porque fué la fijada al Banco de Inglaterra al renovarse su carta en 1832, ó al constituirse en 1864 el «Banco de Prusia» por la liquidacion del «Banco Real»?

En Inglaterra la esperiencia demostró el error antes de doce años, puesto que en 1844 se reformó esa disposicion.

Economistas tan distinguidos como Newmarch, Gairdner y Mason la han condenado; siendo de opinion «que ninguna «ley puede fijar practicamente la rela«cion entre la circulacion y la reserva,» «que «para la existencia en caja, tiene «que tenerse en cuenta no solo el *monto* «sino el *carácter* de las obligaciones de un «Banco.»

La naturaleza de los depósitos y emision del Banco de Inglaterra, es muy distinta á los de nuestra benéfica institucion de crédito. Aquel establecimiento es la gran caja de todos los bancos particulares, descuenta á mayor interés los valores que estos no han querido ó no han podido descontar á un interés menor: el reverso de lo que aqui sucede. La mayoria de los depósitos puede decirse que entran y salen en grandes masas de dinero, debido á las operaciones colosales que se realizan en aquel mercado; mientras que la mayor parte de los depósitos de nuestro banco son jeneralmente sino inamovibles, al menos muy estables. Aun las fuertes cantidades provenientes de empréstitos, son pedidas al Banco con la lentitud ordinaria que se efectúan las obras á que son destinadas.

La emision del Banco de Inglaterra es hecha en billetes de 5 libras esterlinas para arriba, atendiéndose las pequeñas necesidades de bolsillo con oro y plata acuñada; mientras qué de nuestra emision mas de 138 millones (como la cuarta parte) esté representada por billetes de 1 á 100 pesos papel, sin que haya en toda la provincia otra moneda que la corriente para las exijencias de la vida diaria: nuestra emision es por consiguiente mucho mas estable en la circulacion.

No puede, pues aplicarse á nuestro Banco los preceptos que guiaren al Banco de Inglaterra.

En Alemania la teoria de un tercio de reserva con relacion á la emision, es atacada por sus mismos economistas: unos, como Wertheimstein y de Hock sostienen que no es posible precisar la reserva aritméticamente, y que es necesario dejar esto á la direccion del Banco, otros, como Stein, cree que el sistema del Banco de Inglaterra está llamado á rejir en toda la Europa.

Pero, cualquiera que sea el juicio que se tenga á ese respecto, el ejemplo del Banco de Prusia no puede aplicarse tampoco al de Buenos Aires, porque no pudiendo aquel emitir mas de 21 millones de *thalers* (16 1/4 millones pesos fts.) siempre tiene necesidad de conservar en caja mas de siete millones Th. para atender tambien á sus depósitos y á las exigencias del gobierno á que está vinculado.

Para no dejar de presentar la Comision el único ejemplo que le queda por analizar, ¿deberia V. H. tomar por modelo la ley de Bancos de los Estados Unidos, que determina, que aquellos establecidos en Nueva-York, Boston, Filadelfia y otras ciudades principales, tengan una reserva de 25 p%, con relacion á su emision *y depósitos*, y solo de 15 p%, los establecidos en poblaciones de menos importancia.

Esta disposicion, como otras de la Ley americana, fué una medida de guerra, que solo pasó en el Senado de los Estados-Unidos por 23 votos contra 21 y en la Cámara de Diputados por 78 contra 64; á pesar de haber sido encarecidamente recomendada durante dos años por el Poder Ejecutivo. Ella solo fué defendida como una necesidad de Estado en medio de la confusion y peligros de una lucha terrible, en que los hombres se prestaban á cualquier sacrificio que se les pedia como el precio de la victoria.

Era necesario proporcionar recursos á los Bancos, para que estos á su vez los facilitaran al Gobierno; era necesario buscar colocacion á los Fondos Públicos, que se emitian por millares y empleo al papel moneda que ya subia á 450 millones.

Por eso dispuso la ley que la obligacion de los Bancos que se amparasen de ella, era pagar sus billetes *con papel moneda*, no con metálico, así es que, hoy mismo (en Agosto 73) á pesar de lo ha disminuido la deuda de los Estados Unidos, la reserva en papel moneda ó *greenbacks* en los 1717 Bancos Nacionales pasa de 108 millones, mientras que en oro y plata no llegan á tener uno y tres cuartos millones.

No se sostuvo esa medida como principio bancario, sino como un medio de colocar 100 millones de papel moneda; pues pretender—dice Browen—el dictar una buena ley bancaria uniforme para todos los Estados que componen la Union, donde en cada uno de ellos los Bancos tienen que atender á necesidades peculiares de la localidad, es una ilusion que irá disipandose junto con las causas que la formaron.

Despues de esta crítica de la ley americana la Comision no puede menos de reconocer que su base principal—la libertad de emision, garantida por fondos públicos—ha dado fecundos resultados, y que ella es un modelo donde se puede estudiar precauciones que no se encuentran en otras leyes constitutivas de bancos de emision.

No hay, Honorables Señores, un solo autor clásico, un economista de mediana reputacion, que sostenga que tal proporcion deba ser fijada por la ley en una fórmula aritmética.

Al buscar la Comision con avidez libros que sostuvieran la teoria que ella combate, solo ha encontrado á Hinsberg y á Rochusen quienes opinan secamente: el primero que debe establecerse la proporcion de 40 p% con relacion al monto de los depósitos y emision, y el segundo «la proporcion de 7 á 3 entre lo exijible y la reserva,» apotegmas holandeses que la Comision no acepta.

Stuart Mill presenta una fórmula muy ingeniosa: «Para asegurar la convertibili«dad—dice—la reserva media debe ser «mantenida arriba de la mayor suma de «metales preciosos que hayan salido del «Banco en tiempo de crisis.»

Esta norma, que quizás fuera conveniente adoptar para una institucion en que la importancia del movimiento de sus principales cuentas se mantuviera con alguna regularidad, no puede aplicarse en el constante crecimiento de las operaciones de nuestro Banco. La suma que hoy fuera prudente, fundándose en hechos recientes, probablemente no lo será en 5 ó 10 años, como no lo seria hoy, la que se hubiere fijado igual tiempo atrás, cuando las operaciones del Banco no tenian la tercera parte de la importacion á que hoy alcanzan.

—

Otras cuestiones de segundo órden se ligan con la organizacion del Banco, sobre las que la Comision no ha creido necesario ocuparse en este informe.

Si el Presidente del Banco, que le consagra todas las horas hábiles del dia, debe ser ó no rentado; si el Director que solo asiste una ó dos horas, debe aceptar como cargo honorífico el puesto con que se le distingue, ó si debe ser tambien rentado, si debe autorizarse ó prohibirse al Banco el prestar sobre *Warrants*, ó Certificados de Depósito de mercaderias, si conviene ó no que el Banco tenga una Agencia en Lóndres; y si es tiempo de que se establezca en Buenos Aires una Oficina de Liquidacion, á semejanza del *Clearing House* de Lóndres ó New-York; son cuestiones que pueden considerarse en la discusion en particular del proyecto y cuya resolucion no afecta á su forma en jeneral.

La Comision se felicitará que la Constitucion que os propone, contribuya á aumentar cada vez mas el crédito que goza nuestro Banco, para que continúe prestando los incalculables bienes que proporciona, sin otra ambicion que servir los intereses del pais.

Eduardo Madero—Cárlos Salas
José María Jurado—José Luis Amadeo.

Constitucion del Banco de Buenos Aires

CAPITULO I

CAPITAL Y OPERACIONES DEL BANCO

Art. 1º Constitúyese el *Banco de Buenos Aires* con un capital de quince millones de pesos fuertes.

Art. 2º Sus operaciones serán las que corresponden á los Bancos de depósitos, descuentos y emision; como son:

1º Recibir en depósitos voluntarios toda cantidad que no baje de cuatrocientos pesos moneda corriente, ó diez y seis pesos fuertes; pagaderos á simple demanda, á plazo fijo, ó con prévio aviso; pagando á estos depósitos los réditos que el Directorio acuerde.

2º Descontar letras, pagarés ú otras obligaciones de comercio, con una ó mas firmas de reconocida solvencia, con garantía de valores ó sin ella.

3º Abrir créditos á descubierto en cuenta corriente sobre el crédito personal ó con garantía de documentos ejecutivos, de títulos de renta pública, y de metales preciosos: en los términos que el Directorio resuelva.

4º Girar, comprar y endosar letras de cambio sobre el Esterior ó Interior, pudiendo abrirse créditos al efecto.

5º Recibir depósitos voluntarios de Fondos Públicos, Cédulas Hipotecarias y demas títulos de crédito y escrituras de propiedad raiz, para ser guardados en sus arcas contra incendio; fijando el directorio las tarifas de lo que se ha de cobrar por depósito y custodia, y la comision por cobro de renta de fondos, cédulas ú otros títulos.

La solicitud que se haga al directorio para esta clase de depósitos deberá espresar:

—La naturaleza y valor del objeto.

—El nombre, nacionalidad y domicilio del depositante.

—La fecha en que se haga el depósito y aquella ó aquellas en que ha de ser retirado, salvo casos escepcionales.

El recibo de depósito que otorgue el banco no podrá ser á la órden, sino á nombre del depositante, y no podrá ser endosado por este, debiendo tener una nota al dorso que prevenga esta cláusula.

El banco no admitirá esta clase de depósitos por menos de un año, á no ser que el depositante quisiera abonar la cuota correspondiente.

6º Entrar en operaciones financieras con los gobiernos Nacional y provincial, y con las Municipalidades, con consentimiento de la Legislatura.

7º Emitir billetes pagaderos al portador y á la vista.

8º Establecer sucursales en la campaña.

9º Recibir á depósito todas las consignaciones de dinero procedente de los tribunales y de cualquier departamento de administracion pública, con calidad de devolverlos á la vista, por orden escrita de Juez ó autoridad competente; abonando a estos depósitos el rédito que el Directorio fije para los depósitos á la vista en general.

Art. 3º Cuando el banco preste con garantia, esta será aforada á lo sumo como sigue:

1º Fondos públicos Nacionales ó provinciales y Cédulas del banco hipotecario al 10 p% menos del precio de bolsa.

2º Títulos comerciales de renta ó acciones de compañias que hayan pagado al menos 50 p% de su capital, a 25 p% menos de su valor real; y aun cuando la cotizacion de la bolsa sea superior al importe pagado de dichos títulos ó acciones, sufrirán sin embargo un abatimiento nunca menor de 20 p%, para ser considerados como garantia.

(*Continuará*),

—

El futuro Presidente

Grandes alarmas y conflictos nos amagan en vista del caracter agresibo y empecinado que han tomado nuestros enemigos políticos.

Segun ellos la futura eleccion del Presidente de la República, si recae en la persona del Doctor Don Nicolas Avellaneda, será la señal de grandes trastornos políticos y el efecto de la falsificacion y estafa pública.

Segun ellos, el Doctor Don Nicolás Avellaneda no puede ser Presidente de la República, puesto que, el único candidato posible es el General Don Bartolomé Mitre.

Segun ellos, los alsinistas han falsificado los registros electorales en Buenos Aires, y los avellanedistas los han falsificado en las provincias.

Segun ellos, si el Doctor Avellaneda resulta electo Presidente de la República, la guerra civil será un hecho y el Dr. Avellaneda si resistiera á los embates revolucionarios y anarquicos del mitrismo, solo podria sostenerse en el poder, por medio del despotismo y la mas odiosa de las tiranías.

Para el General Mitre y sus ciegos partidarios, no puede alcanzarse otro gobierno que el que nos traeria el triunfo de su eterno predominio.

Y así es como se han empeñado en proclamarse vencedores y en negar los hechos saltantes y evidentes que se vienen consumando.

Para ellos, el triunfo obtenido el 1º de Febrero por el pueblo de Buenos Aires, teniendo á su frente al ilustre y noble patriota Doctor Don Adolfo Alsina, no ha sido un triunfo, sino una derrota.

Para ellos, el triunfo obtenido por los avellanedistas en todas las provincias del norte con escepcion de Santiago del Estero, no ha sido un triunfo sino una derrota.

Para ellos, las derrotas que han sufrido no han tenido por causa la voluntad de los pueblos, sino que, la accion del fraude y de los gobiernos constituidos que estan al frente del pais, que practican la ley, que mantienen nuestras libertades y que segun el sentido comun de todo el mundo, el pueblo respeta, el pueblo sostiene y el mismo pueblo se ha dado.

Para el general Mitre y sus empecinados, la República Argentina soporta con indiferencia una de las tiranías mas atroces, y mas tremendas, que puede soportar un pueblo y muy particularmente un pueblo como Buenos Aires.

Segun ellos, solo la provincia de Santiago del Estero ha votado con libertad, solo los señores Taboada, hacen gobierno libre y patriótico en las provincias, solo el gobernador de San Luis es noble, es leal y es generoso.

Fuera de Santiago del Estero, no hay libertades públicas, fuera de la ciudad de San Luis, no hay gobernadores honorables ni pueblos libres, ni ciudadanos argentinos.

Para el mitrismo, los gobernadores de Buenos Aires reciben lecciones de lealtad, de honorabilidad y patriotismo de los Gobernadores de Santiago del Estero, de San Luis y de la Rioja.

Para ellos, nuestro dignísimo Gobernador D. Mariano Acosta, es un falsario, sus ministros unos bribones, las Cámaras de nuestra provincia un monton de nulidades y el pueblo que anda por nuestras calles; es un pueblo envilecido sin verguenza, sin amor á sus libertades públicas, y sin el corage que siempre ha sabido mostrar en las épocas terribles porque ha pasado nuestro pais.

Para ellos, solo en ellos esta la gloria.

Para ellos, solo el General Mitre puede ser presidente de la República.

Como se ve, el fanatismo de un partido no es posible que vaya mas lejos, ni la ceguedad de los partidarios del General Mitre, puede colocarse humanamente hablando, en una posicion moral mas ridicula y desairada.

Pero, lo sério de un modo de ser semejante, no esta en la creencia disparatada de los mitristas enceguecidos por la pasion y la adoracion de un hombre.

El mal está en que esos hombres supongan en ellos el deber de traducirnos en hechos la ambicion de su caudillo y la ambicion de sus satelites y paniaguados.

El mal está en que tanto el General como sus partidarios se creen llamados por la voz misteriosa del patriotismo, á hechar por tierra la obra del pueblo, á interrumpir la paz pública; y á constituirse de la noche á la mañana, en libertadores del pueblo y en sostenedores de nuestras libertades públicas; interrumpiendo la paz, perturbando los intereses generales del pais, y haciendo nuevamente de nuestros pontones carceles públicas y de nuestros derechos la voluntad de un hombre, de un general de un despota.

Lo sério está, en que los fanaticos por el general Mitre, nos quieran imponer á nosotros un dictador, como no hace muchos años, el partido del general Flores en la República Oriental, impuso á nuestra hermana querida la dictadura abrumadora de su gefe y caudillo.

Lo sério estará indudablemente, en que un Mitre suplante ante la voluntad del pueblo porteño, al Dr. D. Nicolás Avellaneda.

En que por medio de la revuelta se nos inpusiera el candidato vencido, en lugar del candidato vencedor.

Pero la época que alcanzamos no se presta á golpes de mano, ni de audacia; hoy no estamos como en tiempos no lejanos, bajo la autoridad del caudillaje.

Ahora no está sujeto el pueblo porteño, ni las provincias del Norte, á los caudillajes de campaña, ni á la influencia retrógada y mezquina del fanatismo y empecinamiento politico.

Ahora ya el pueblo de Buenos Aires ha crecido demasiado para que D. Bartolomé Mitre haga de él lo que mas le convenga.

Sus grandes desaciertos politicos por no decir sus crímenes se están liquidando bajo la imperturbable justicia de la razon y del credo politico que forman el espiritu de nuestra legislacion republicana.

Las seductoras ilusiones con que el Imperio Brasilero ha perturbado lamente y el espiritu del general Mitre, no han de encontrar eco en el pueblo, y ellas han de caer ante su voluntad como se hundiria una montaña el dia que le faltase la base que soportaba su peso.

Avellaneda será el futuro presidente de la República y el Dr. Acosta su Vice, porque así lo han querido los pueblos argentinos.

Las tendencias liberticidas y revolucionarias del partido Mitrista, se han de perder en el vacio, como las nubes arrebatadas por el huracan se alejan de nuestra vista.

La voluntad del pueblo porteño es la base firme y poderosa que tendrá su gobierno y las aspiraciones de los esplotadores del poder por mas de veinte años tendran que conformarse con su suerte.

Avellaneda es hombre jóven, de una inteligencia superior, de vastísimos conocimientos, de estudios regulares, de corazon generoso y alma templada al fuego lento del trabajo del estudio y del sacrificio.

Este ciudadano es digno á todas luces de ocupar el alto puesto de Presidente de la República.

Su vice D. Mariano Acosta Gobernador de Buenos Aires, es no solo un ciudadano notable por su caracter y su prestigio moral sino que tambien, es un leal y noble patriota.

Ademas, los hombres que rodearan al nuevo gobierno, son todos nacidos de entre el pueblo y de los que vienen luchando con el por la libertad practica y el triunfo de la idea republicana.

La resolucion pues, es imposible.

La derrota del mitrismo no tiene levante y los partidarios del candidato, vencido tendran que conformarse con su suerte.

El Dr. Avellaneda será el futuro Presidente de la República y el triunfo del pueblo sera su en elevacion al poder.

La muerte del mitrismo es indudable.

Fragmentos de un viaje del Capitan D. Bartolomé Bossi ex Capitan del América.

(*Continuacion—véanse los Num. del 755 al 757*)

Nos habia sorprendido mucho este hecho: ver indios de barba cerrada y blanca era una curiosa novedad. La ilusion duró poco.

Al verle de cerca conocimos que la blanca barba no era sino una pintura granulenta de ese color, que aplicada al rostro producia, desde lejos el efecto que nos habia engañado por un momento. Para completar esta figura de carnaval venia en la canoa una india jóven con dos chicos de pecho, tres niños mas de cinco á diez años, y una vieja que como la de *Puerto Galante* habia perdido su ojo izquierdo; los niños traian pintados grandes *vigotes negros y pera* á lo Victor Manuel. Estos infelices asi pintados produjeron entre nosotros una hilaridad dificil de contener; ellos observaban nuestra risa con una formalidad digna de un juez del crimen.

¿Como espiicar tan estraordinaria *moda* entre esta apartada jente? Ella debe ser muy moderna, porque ningun viajero la habia observado hasta ahora. Talvez la vista de algunos desgraciados naufragos les habrá inducido la idea de imitar á los que, quien sabe! si fueron sus victimas. No puede esplicarse de otra manera tan estrafalarios usos entre estos salvajes.

No pudimos conseguir vencer la desconfianza que mostraban para subir á bordo; permanecieron en su canoa. La india jóven era mejor formada y mas hermosa de cara que la que habiamos visto en el estrecho.

Uno de sus chicos era precioso, dificilmente podrá verse otro igual entre los indios. El indio de la patilla blanca era robusto y bien parecido como asi mismo los tres niños, pero la india á quien le faltaba un ojo era muy fea, talvez por este notable defecto. Nos llamó la atencion sus pies y manos, que hubieran causado la envidia de nuestras damas mas elegantes.

Su tipo tenia mas del araucano que de otro. Des de su llegada no habia cesado de rezongar ó cantar, que ello era dificil distinguir; el indio la acompañó despues con tal tino y tal voz que para hacerlos alejar luego abandonamos el costado. Se les dió ropa y alguna comida y en seguida partieron en direccion á la costa opuesta á la de donde habian salido.

Pasamos todo ese dia en el hermoso *Puerto Bueno* llenando la bodega con grandes trozos de leña. Aqui los árboles son muy variados; hay una especie de *robles* que reemplazan perfectamente al carbon por su fuerza como combustible; tambien se hallan muchos pequeños *cipreces* que arden muy bien aunque verdes, como todos los árboles de estas rejiones.

La visita de los indios y su manera de ser dieron abundante tema á nuestras conversaciones. No dejamos de ocuparnos de la triste suerte de esos desgraciados, que viven una vida salvaje y misorable. El Gobierno chileno podia hacer una recogida de ellos para enseñarles á trabajar y á vivir. Su aspecto robusto hace creer que talvez el ensayo no seria perdido.

V.

Salida de *Puerto Bueno*.—Salida del sol.—Ballenas.—Estrecho *Concepcion*.—Cambio de vientos.—Entradas á los canales *Concepcion* y *Wide*.—Golfo *Eyre*.—Una isla flotante de hielo.—Montañas.—Llegada de noche á *Bahia Rappler*.—Salida.—Lobos.—Dos bancos ó rocas no marcados.—*Puerto Eden*. Su posision é importancia. Consideraciones.

Muy temprano en el nuevo dia, nos despedimos de *Puerto Bueno*; era preciso dejarlo á pesar de sus excelentes cualidades.

Un sol ardiente principiaba á dorar los levantados picos de los montes, las verdes islas que pueblan estos canales y frondosas copas de los árboles de los buques.

Luego sus rayos se estendieron por los valles mas escondidos y por la superficie de las aguas que los reflejaban como las mas pura luna de Venecia.

La naturaleza muerta en la oscuridad de la noche cobraba vida al calor del rey de los astros. Fué aquel el dia mas hermoso de nuestra navegacion.

Si en estos canales hubiora algunos puntos colonizados, una escursion á ellos en los meses de verano, seria llena de encantos. El aspecto pintoresco que reviste aqui todo las bellezas naturales que álca a paso se encuentran, serian poderoso atractivo para los viajeros. No hay pintor de jénio que haya ideado paisajes mas bellos que los que la realidad presenta aqui á cada paso.

Hallándonos frente al estrecho *Concepcion*, desde donde vimos por segunda vez el *Pacifico*, y entrando al canal que lleva aquel nombre, percibimos sobre las aguas á distancia de tres ó cuatro millas algo que semejaba un palo perpendicular con una vela latina. Nos figuramos aquello restos de algun buque naufragado ó una pequeña embarcacion tumbada. Desviamos un tanto del rumbo para acercarnos al objeto que nos preocupaba, y ya á la distancia como de cien varas, vimos con gran sorpresa que él desapareció como movido por una fuerza propia y volvió á presentarse algo igual saliendo de las aguas. Entónces no nos costó mucho conocer que lo que habia llamado tanto nuestra atencion no era otra cosa que el *aleton* de un enorme *cetáceo*, que mediria, sin exajeracion, mas de cuarenta metros. En el acto nos desviamos y pasamos por su costado, como á cincuenta metros, notando que lo blanquisco que le veiamos en el enorme *aleton* provenia de una especie de otras lapas ó cosas semejantes á éste adheridas. Despues de haberle dejado atras, dió unas cuantas vueltas con estraordinaria rapidez chocando fuertemente los aletones contra el agua; le servian estos como palas de las ruedas de un vapor. Parecia con tales movimientos que el monstruoso cetáceo se defendia de algun terrible enemigo que lo atacaba. Luego vimos en distintas direcciones varias *ballenas* mas.

Una brisa suave del Sud, que nos proporcionó la ocasion de desplegar nuestras velas tanto tiempo aprisionadas, nos acompañó hasta el canal *Wide*. Poco despues de haber pasado el estrecho de la *Trinidad*, desde donde por tercera vez volvimos á ver el gran *Pacifico*, quedamos en completa calma.

Llegados frente á la isla *Saunarez*, que divide el canal en dos brazos, notamos en distintas direcciones y á la distancia, grandes objetos blancos. Eran *témpanos de hielo*, de los que vimos uno muy cerca de nosotros, al doblar una punta de la costa oriental, en el gran golfo *Eyre*. Pasamos como veinte brazas del costado de esa *isla flotante de hielo*; tendria unas cien varas de circunferencia y quince de elevacion; sus formas eran caprichosas; parecia un templo gótico arruinado con distintos campanarios en forma de obeliscos; en su centro y á flor de agua, se veia una especie de gruta. Su base era profunda por lo que dejaban ver las aguas cristalinas.

Al mismo tiempo que contemplábamos esta obra de las regiones frias, un cardúmen de ballenas nos rodeaba; en pocos minutos contamos hasta veinte y siete de esos enormes cetáceos. Por la mansedumbre que mostraban hacian conocer que aquí no son perseguidas por el cruel harpon; talvez sea este lugar uno de los pocos refujios que les queda en la inmensidad de los mares.

En el fondo del golfo Eyre, á una distancia al este que no es fácil calcular, se veia las grandes montañas de hielo perpétuo. Por su color azulado es fácil distinguirlas de las demas.

La demora en observar las ballenas y los tempanos nos hizo perder un tiempo precioso para tomar un buen puerto.

No nos arrepentiamos, sin embargo: no todos los dias se vén islas de hielo que se deslizan sobre el mar como cisnes en una laguna, ni cetáceos cuyos movimientos producian una resaca que hacian columpiar bastante el *Charúa*.

Nos anocheció frente á la bahia de la *Cascada* y como esta era muy buen puerto, seguimos adelante con mucha precaucion hasta hallar la entrada del pequeño puerto Rappler, que se halla en la márjen derecha en la latitud 40° 25, Sud y lonjitud 74° 18,30, Oeste. La luz de la luna, aunque ya entra en menguante, nos sirvió mucho en esta marcha nocturna.

A las cuatro del dia siguiente continuamos nuestro viaje; queriamos salir temprano de los canales por el golfo *Peñas*. El viento volvió á soplar de N N O. hasta llegar frente á la Costa de los indios. Ahí calmó.

A medida que íbamos avanzando, miles de lobos nos rodeaban; hubo momentos en que no se veia otra en el canal. Los habia en todas partes y direcciones; en los islotes y peñas se hallaban amontonados como hormigas.

Seguiamos el derrotero trazado en el plano de Fitz-Roy; el hombre de vijía avisa notar una mancha por la popa y á la distancia de dos millas aproximativamente; luego la distinguimos desde el castillo por medio del anteojo. Pasamos muy cerca de ella, como á cincuenta varas de distancia.

Eran facos y algas marinas, que la naturaleza coloca ahí á manera de balizas sobre los arrecifes y bancos. Paramos y sondeamos sin encontrar fondo á cincuenta brazas; pero sobre el banco debe haber por agua por que se veia ahí una yerba marina que no crece mucho. Tendrá este banco unas sesenta varas de circunferencia; apuntada su posicion en el plano seguimos adelante. Cuatro minutos despues se nos presentaba otro de menores dimensiones y muy inmediato al primero.

Tuvimos tiempo para desviarnos. Estos dos bancos ó tal vez peñas se hallan en el centro del canal; de modo que son causa de un verdadero peligro, donde es fácil naufragar por no hallarse marcados en los planos de Fitz-Roy. Se hallan en la latitud 49° 14, Sud y lonjitud 74° 22, 30 Oeste.

En jeneral, en los planos de estas cosas hay muchas omisiones, algunas de ellas muy notables Esto como se comprende, es una séria dificultad en la navegacion de los canales.

Llegamos frente al puerto *Eden*, que se halla en la costa occidental á los 48° 8, de latitud Sud y 74° 21, de lonjitud Oeste en una ensenada de la costa occidental de la grandiosa isla *Wellington*. No puidmos resistir al deseo de visitarlo y en efecto nos dirijimos á él y fondeamos en siete brazas, fondo arena. Está cercado por una infinidad de islas, cubiertas de una vejetacion asombrosa que los da el aspecto mas encantador. Ellas defienden el puerto contra todos los vientos.

Los botes fueron echados al agua y cada uno partió á su respectivo destino. En uno de ellos salimos, como de costumbre, los esploradores de otras veces. Desembarcamos en una ensenadita por donde caia al mar un arroyo tan cristalino, que no nos cansamos de beber sus aguas encontramos luego uno que otro pajarito que no merecia los honores de un tiro. Seguimos penetrando en el bosque con mucha dificultad, y despues de una hora de infructuoso trabajo, volvimos á la playa Desde ahí vimos pasar unos patos de los cuales matamos tres. Su plumaje era precioso; habia uno todo blanco con solo el pico negro. Nos dirijimos á las islas donde cayeron ocho mas bajo nuestros tiros. Con tan abundante botin volvimos á bordo donde nuestro mayordomo, *Ferdinando Ertegazza*, que en vano cebara sus anzuelos hasta hasta entonces, habia sido tan feliz ahora, que habia cojido pescado para sastifacer á toda la tripulacion.

Dispuse que le uese servido á nuestra buena jente, con una doble racion de vino que tenia bien merecido' pues miéntras nosotros cazabamos ella habia preparado un cargamento de leña que le debia ser último.

Puerto Edem es uno de los parajes mas importantes de los canales. Su clima es templado, la campiña bellísima; tiene riquezas abundantes en sus canales, ya en caza ya en pesca. No será difícil hallar ahí el carbon de piedra, porque el aspecto del terreno es igual de Punta-Arenas que encierra ese combustible. Una vez que la industria penetre por medio de la inmigracion en estas misteriosas comarcas, grandes riquezas encontrará. Aquí hallarán abundante labor y seguro provecho los brazos necesitados de las clases menesteras del Viejo Mundo.

(*Continuará*)

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Legislatura Provincial

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION DEL 15 A LA NOCHE

A las 8 en punto reunióse la Cámara, bajo la presidencia del Sr. Gaché, asistiendo 30 de sus miembros.

Despues de leerse el acta de la sesion anterior, el Presidente nombró la Comision auxiliar de Hacienda, que quedó constituida así:

Dr. D. Bonifacio Lastra
" Emilio Manuel Castro
" Augusto Otamendi
Sr. Toledo
" Pardo.

Dióse, en seguida, cuenta de los siguientes:

Asuntos entrados

El Diputado Toledo, teniendo que ausentarse de la ciudad, pide licencia por quince dias.

Como es de práctica fué tratada sobre tablas, y concedida por afirmativa general.

El Presidente del Senado comunica haberse sancionado en esa Cámara un Proyecto de Ley, creando un nuevo partido entre los de Ranchos, San Vicente y Ensenada.

El mismo transcribe otro proyecto, tambien sancionado por la Cámara de Senadores sobre compatibilidad de empleos.

Los vecinos de la Parroquia de Balvanera, solicitan ser exhonerados del pago de impuesto de Policia de seguridad.

Como hubiera dudas sobre la Comision á que debia pasar este asunto, una votacion de la Cámara resolvió fuera á la de Peticiones.

En seguida se leyó este proyecto:

El Senado y Cámara de DD. etc.

Art. 1.º Declárase delito de estafa y como tal punible por accion pública ó privada el acto de toda persona que pretenda adivinar el pasado ó descifrar el porvenir por medio de combinaciones de cartas, por el magnetismo, por el espiritismo ó de cualquiera otra manera siempre que cobre ó reciba compensacion por ello.

Art. 2.º Declárase igualmente delito de estafa y punible de la misma manera el acto de cualquiera persona que sin estar patentado legalmente en el arte de curar, esponda especificos ó de consultas pagadas sobre cualquiera clase de enfermedad.

Art. 3.º Comuníquese etc.

Lopez—Luis V. Varela—Noguera—Juan B. Martinez.

Fué fundado por su autor, el Dr. Varela quien se espresó diciendo, que la redaccion de es te proyecto le habia sido sujerida en vista de un hecho vergonzoso que ha tenido lugar dias pasados y del cual ha sido victima una familia de la campaña.

Refiriéndose al articulo 2º y como prueba de lo ridículo de las tales curas maravillosas, leyó este aviso que se registra en un diario de esta ciudad.

"Una señora fornida, de estudio y de practica cura las enfermedades crónicas del higado y del corazon."

En una ciudad; continuó culta é ilustrada como la nuestra no deben existir semejantes abusos. Por esto quiero que la Legislatura de Buenos Aires declare comprendido entre los delitos de estafa, los que se someten bajo el manto engañoso de la adivinacion, cura de enfermedades por medio no naturales, descubrimientos del pasado por medio de cartas, magnetismo, espiritismo y demas medios de que se sirven esas gentes para embaucar á los muy cándidos (y hay muchos) que dejándose alucinar por estos avisos, pagan su dinero en cambio de recetas, siempre ridiculas las mas de las veces nocivas y, que nunca versan sobre la enfermedad que pretenden curar.

Este proyecto como fuera suficientemente apoyado pasó á la Comision de Legislacion.

En seguida se entró á considerar el proyecto de ley orgánica sobre la educacion comun, que era de los que se ocupaba la órden del dia.

El Articulo 72, quedera el 1.º el §2.º que trataba de las escuelas y colegios particulares, fué sancionado sin discusion ni alteracion.

El Articulo 73, fué objeto de una larga discusion.

El Diputado Varela impugnó el inciso 3.º en dichos articulos, que establecia por parte de los Directores de los colegios particulares, que presta cuenta al Consejo Superior del método y enseñanza que llevaron en sus establecimientos, y permitieron inspeccionarlos por las personas encargadas al efecto.

Al hacer esto se fundó en que esta visita de inspeccion era un allanamiento de domicilio, impugnar un articulo de la constitucion que establece la inviolabilidad del domicilio. Decia que un colegio particular es el domicilio particular del maestro y personas que en el viven, y en este sentido, sin consentimiento del dueño de la casa no podia hacerse dicha visita de inspeccion.

El Dr. Rasavilbaso se espresó diciendo: que no es licito, por ejemplo, que en las escuelas particulares se planteen sistemas de educacion, que esten en oposicion con los principios naturales de la moral, y tambien de la higiene. Hay colegios en la actualidad en que predomina el sistema antiguo por el cual entra el niño á las 8 de la mañana y sale á las 5 de la tarde, estando todo el dia sobre los libros, sin tener recreo, y produciendo en consecuencia enfermedades y otros males fáciles de arraigar en cuerpos dóbiles sometidos á tal exageracion de trabajo.

En vista de esto y para evitar en lo posible la continuacion de sistemas tan atrasados, es que se establece el inciso 1º, que dice (refiriéndose á los deberes de los maestros y directores de colegios particulares:)

"Comunicar al Consejo General de educacion en la Ciudad de Buenos Aires, y al Consejo Escolar del Distrito en la campaña, antes de abrir el establecimiento, el local en que traten de fundarlo, para que pueda ser inspeccionado, y se declare si en él se consultan las condiciones higiénicas requeridas."

Y tambien lo que dicta el 3.º en esta forma: "Dar cuenta al mismo Director General de los sistemas que emplean en la enseñanza, y permitir que aquel y los Inspectores Generales visiten sus establecimientos."

Ahora bien, continúo, este último inciso no se opone á la Constitucion, porque las visitas que él establece son visitas de interés público, puesto que las Escuelas son públicas.

Ademas aunque fueron privados, cosa que no sucede en la actualidad; ¿no se visitan bien las casas particulares por los Inspectores de las Comisiones de Salubridad, sin que hasta ahora se le haya ocurrido á nadie decir que esas visitas son allanamientos de domicilios?

El caso presente es el mismo, esactamente el mismo que el de las inspecciones de salubridad, en consecuencia tendrá las mismas aplicaciones. De lo que se deduce que el inciso 3.º no se opone á la Constitucion.

El Sr. Plaza Montero se espresó en el mismo sentido diciendo; que el inciso 3.º no invade las atribuciones de la Municipalidad, como se pretendia por algunos señores Diputados, que al contrario es lójico y no coarta la libre enseñanza.

A su modo de ver el punto estaba suficientemente discutido, y en consecuencia hizo mocion para que así se declarara.

Por afirmativa general se resolvió aceptar su mocion, con lo que, quedando cerrado el debate, se votaron los dos primeros incisos, siendo aceptados por afirmativa general.

El tercero tambien lo fué, pero solo por 15 votos contra 14.

El articulo 74 fué modificado por el Dr. Wilde en la forma siguiente:

Art. 74. La falta de observancia á los deberes que los incisos 2.º y 3.º del señor Presidente impone á los directores de escuelas ó colegios particulares podrá ser penada con la multa de 100 hasta 1000 pesos segun la gravedad del caso.

Puesto á votacion fué aceptado por afirmativa general, con lo que, se levantó la sesion, siendo las once en punto de la noche.

POT POURRI

Ecos del dia

Ha llovido! Loado sea quien nos envia, su benéfico riego y su presente riego de ocho dias de lecciones de natacion en el barro. Pero no nos quejemos. Mañana el Dr. Canard, mandará una cuadrilla de peones que amontonarán todo el barro que puedan á un costado de las veredas, salvo á dejar que ese mismo barro vuelva á su lecha natural.

¡Inutil operacion, Señor Presidente! Mientras no se obligue á las empresas á empedrar sobre una capa de buena arena y cascajo, y sobre todo á cubrir el empedrado con otra capa que no sea de tierra greda, el mal continuará!

Señor Gefe de Policia etc....

En la noche de este dia, unos audaces apóstoles de Caco, han robado la pirámide de la plaza de la Victoria. *Los agresores no han podido ser capturados.*

Dios guarde á V. S.

Juan Dermido.
Comisario.

—

CONTESTACION

Al Señor Comisario de la Seccion....

Felicito á V. por el celo empleado en la indagatoria practicada con motivo del robo de la pirámide de la plaza de la Victoria. Siga la persecucion de los ladrones.

Dios guarde á V.

El Gefe de Policia.

—

Señor Gefe de Policia:

Remito á V. S. el ciudadano V. V. por no haber querido satisfacer el impuesto de seguridad, so pretesto que no habia tal seguridad visto que ni la pirámide, que conmemora nuestras glorias patrias, está segura en su puesto.

He creido deber castigar el insolente, no porque no paga, sino porque se ha permitido decir en voz alta, ante un empleado de Policia, una verdad que no tiene réplica.

Dios guarde á V. S.

JoséTorioso.
Comisario.

CONTESTACION.

Al Sr. Comisario de la Seccion.

El ciudadano V. V. ha sido pasado á la cárcel pública, acusado de rebelion contra la autoridad—Siga desplegando la mayor energia en los que se niegan á pagar el impuesto de Seguridad apropósito de que no hay tal Seguridad—Hay verdades que no deben decirse á la Policia.

Dios guarde á V. S.

El *Gefe de Policia.*

—

Ante un Juez de Paz.

Juez—Señor ¿porqué se niega vd. á pagar el alumbrado?

Vecino—Señor Juez, creo tener el derecho de no pagar lo que no se me dá.

Empleado del alumbrado—Es falso señor Juez pa o vd. por la casa del señor y se convencerá vd. de que tiene un farol para gas, en la puerta.

Juez—¡Silencio! Pague y apele.

—

En la misma noche del suceso que relatamos, el Juez dicho, se vió obligado á pedir auxilio al vecindario (no se aparece la Policia de seguridad) con motivo de verse atacado en una calle que no está alumbrada apesar de tener faroles.

Un vecino acude, los ladrones huyen, el Juez de Paz entra á tomar un vaso de agua para pasar el susto y reconoce que su salvador es el vecino á quien, una hora antes, ha condenado á pagar un alumbrado que no alumbra.

Tableau!!!!

—

Los establecimientos ortopédicos se multiplican entre nosotros. Ahora años no se conocia mas que uno solo, el de Bomeco, calle Rivadavia entre Florida y Maipú.

¿Porque ese aumento de ortopédicos dirán Vds?

Es muy sencillo.

Desde muchos años á esta parte, la poblacion se ha estendido, ha aumentado, y las casas sin vereda, ó con algo peor que vereda, se han multiplicado y los accidentes se han centuplicado.

Tenemos un Inspector de veredas, sí, pero de veredas buenas.

Las malas no hay que inspeccionarlas. Con verlas á la pasada, se nota que son verdaderos rompe-cabezas, y un inspetor no puede, no debe aventurarse á romperse lo que mas precisa para conservar su puesto y su cabeza.

—

NOTICIAS

Amenazas y nada mas que amenazas—En el dia de hoy nuestro Congreso va ha dar una gran batalla.

Despues de las amenazas con que los representantes del círculo mitrista, vienen amenazando al pueblo y á los honorables Diputados Nacionales, una vez reconocido el derecho que tienen los representantes elegidos por el pueblo porteño el 1º de Febrero, el triunfo de la justicia resplandecerá para la república, y hará ruborizarse de vergüenza á los aliados del Imperio y sostenedores del cesarismo.

Hoy el triunfo de los Diputados sostenidos por el partido alsinista el 1.º de Febrero, recibirá la sancion de las Cámaras Nacionales y en ella la derrota del círculo funesto pasará á la historia de la vida democrática y activa del pueblo porteño.

La derrota del General Mitre es el triunfo del pueblo.

El ex-padre Klein—Ultimamente las autoridades de San Leopoldo se resolvieron prender á ese individuo, á quien se acusa de haber sido el azuzador de los crimenes cometidos por las adeptos de la secta de Maurer.

Fué remitido á Puerto Alegre, donde le esperaban en la estacion del ferro-caril, gran número de personas en lo general alemanes por la curiosidad de conocerle.

El delegado de policia, temiendo algun atropello por parte del pueblo indignado, lo hizo entrar en un carro y lo condujo escoltado á la carcel.

Subvencion solicitada—La Sra. Presidenta de la Sociedad Damas de la Merced se ha presentado al gobierno provincial solicitando una subvencion, con el objeto de llevar á cabo la construccion de un capilla en Almagro, en razon de que todos las funciones religiosas que hacen, hay que darlas en un salon de los que se destinan para escuela.

Informe—De despacho de la emision de poderes, sobre la eleccion de trece Diputados, practicada en la provincia de Buenos Aires el 1º de Febrero de 1874.

Comision de Poderes.

Honorable Cámara de Diputados de la Nacion.

Vuestra Comision de Poderes, ha estudiado con el mayor esmero y dedicacion posibles, los documentos y antecedentes relativos á la eleccion de trece Diputados practicada en la Provincia de Buenos Aires el 1º de Febrero próximo pasado y por las razones espuestas en el informe escrito que acompaña á este despacho los aconseja la sancion del siguiente—.

PROYECTO DECRETO

Art. 1.º Apruébase la eleccion practicada en la Provincia de Buenos Aires el 1.º de Febrero del presente año, por el cual resultan electos Diputados al Congreso los ciudadanos Dr. D. Bernardo de Irigoyen Dr. D. Sabiniano Kier, Dr. D. Cárlos Pellegrini, D. Santiago Alcorta Dr. D. Exequiel A. Pereira Dr. D, Leandro Alem, General D. Martin de Gainza Dr. D. Mariano Marenco D. Manuel Ocampo Coronel Alvaro Barros Dr. D. Federico Anciros, Dr. D. Cárlos Salas y D. Eduardo Madero.

Art. 2º Remitanse al Fiscal Nacional de esta Seccion los Rejistros electorales y demas documentos relativos á las elecciones parciales desaprobadas en todo ó en parte y una cópia del informe de la Comision de Poderes á objeto de que deduzca las acusaciones á que esos documentos dieron lugar.

Art 3 - Comuniquese, etc.

Sala de Comisiones, Julio 11 de 1874.

T. Padilla—Lagos García—R. Ruiz de los Llanos—M. Derqui—L. Olmos.

La invasion Jordanista—Personas caracterizadas que han llegado ayer de Entre-Rios, nos dicen que lo que aquí se anunció últimamente como una invasion jordanista, ha dejenerado en una farsa, á cuyo frente se encontraban al principio unos cuantos gauchos vagos, rateros, y mal entretenidos allí. Ha desaparecido la alarma.

Ejecucion—Dice el Standard: El Presidente de la República de Guatemala Sr. Barrios, ha ordenado el fusilamiento del Comandante Gonzalez, por el ultrajo hecho á la persona del Vice-Cónsul Magé.

Bolsa de Comercio—Julio 16 de 1874.

Los negocios en Cédulas Hipotecarias han sido anunciados aunque no de muy buena importancia los precios á plazos no sufren como se ven grandes variaciones; al contado el movimiento es mayor, pero los precios no presentan una armonia razonada.

Se hicieron fondos públicos á 73 al contado.

Las acciones del Banco Nacional decaidas—Se realizaron á 73.

Las del Banco italiano tambien estan en baja se vendieron á 98.

Por las del Banco Argentino se presentó comprador á la par, pero no hubo vendedores.

No hubo vencimientos.

Hé aquí el resúmen:

FONDOS PÚBLICOS NACIONALES

Al contado 2000 al 78 p%.

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado	A	20,000—80
Fin de mes		10,000—80

Id	50,000—79	7[1/8]
Agosto 31	50,000—80	1[1/8]
Setiembre 30	70,000—80	1[1/4]
" "	20,000—80	3[1/8]
Noviembre 30	20,000—80	1[1/2]
" "	10,000—80	5[1/8]
Diciembre 31	20,000—80	1[1/2]
" "	10,000—80	5[1/8]
	280,000	

BANCO ITALIANO
Al contado—250 acciones al 98 p %
BANCO NACIONAL
Al contado—50 acciones al 88 p %

E. fanático Maurel—Dice un telégrama de Rio Grande de fecha 8 del corriente que en el ataque á los fanáticos que siguen á Maurel efectuado en la noche del 28, murieron 5 hombres de tropa y fueron heridos 35.

En Porto Alegre se esperaban refuerzos de Rio Janeiro para dar un segundo ataque debiendo asumir el mando de la espedicion el baron de San Borja.

Asesinato en el mar—A bordo del buque holandés Pharos, procedente de Liverpool, ocurrió un homicidio el 23 del mes pasado.

Hallábase en viaje para Rio Janeiro y en latitud S. 17 16 ylonjitud O. 37. 50 cuando se manifestó un desórden entre algunos marineros de la tripulacion.

El capitan y el piloto que acudieron para restablecer el órden luego que tuvieron conocimiento del hecho, ya encontraron al tripulante Andrés Swansen gravemente herido en el vientre de una puñala la que le dió otro de sus compañeros, llamado John Weston.

Al malhechor se le puso en el acto una barra de grillos en los piés y el herido á pesar de recibir todos los socorros que se le pudieron prestar, falleció dos dias despues.

La Pharos entró en Rio Janeiro, y el capitan mandó presentar el criminal al cónsul de su nacion.

Monederos falsos—Por las últimas noticias recibidas de Europa venimos en conocimiento de que en Jativa se ha descubierto una fábrica en la que existia una magnífica maquinaria dedicada á la acuñacion de moneda española desde el humilde céntimo de cobre hasta la onza de oro, sin faltar al parecer en tan grande escala mas que el realillo de plata. Las máquinas descubiertas son de gran potencia, pues solo el volante pesa mas de 40 arrobas. Las monedas que allí se acuñaban estaban muy bien hechas y era dificilísimo el distinguirlas de las buenas.

Hecho el registro conveniente, se encontraron 2,000 reales acuñados en diferentes clases de moneda y ademas la factura de compra de la maquinaria por la cual se venia en conocimiento que esta habia costado á los falsificadores nada ménos que nueve mil quinientos y pico de duros cantidad que prueba las grandes esperanzas que abrigaban de hacer un buen negocio.

El incendio en Mercedes—La Gefatura Política de Montevideo ha pasado al Gobierno la neta oficial, dándole cuenta del incendio de la veleria de Zamora ocurrido el 5 del corriente y del cual hemos dado ya conocimiento á los lectores.

De esa nota estractamos lo siguiente: que trae el Siglo.

Nada ha podido salvarse de lo que contenia el establecimiento ni menos de las habitaciones de la familia.—El edificio contruido en un cuadro de 25 varas de alto, tenia en la parte baja la fábrica y en los altos las habitaciones de familia.

En el momento que tuvo conocimiento me constituí al lugar del incendio, impartiendo órden para que la guardia del cuartel concurriese al mismo punto a prestar el auxilio necesario. Llegado allí encontré al Comisario de órdenes y al de la 1ª seccion, con los guardias civiles de la 1ª y 2ª seccion de policía, quienes habian empezado á tomar las medidas necesarias á fin de impedir se comunicase el fuego á una habitacion de techo pajizo que estaba contigua, é inmediatamente se dispuso tambien una gran fila de leña de astillon que contendria 400 carradas y estaba á dos metros del incendio; todo fué retirado, debido á la cooperacion del pueblo que trabajó con ahinco, las oficias y guardia del cuartel, evitando fuese mayor la pérdida: la leña, algunas pipas de grasa y sebo que estaban fuera del edificio, ha sido lo único que se ha salvado.

El propietario, su familia y los peones han quedado solamente con lo puesto—El Sr. Zamora, dos niños y un peon han salido quemados de la esplosion del tacho, aunque no de peligro y otro peon herido en la cabeza por efecto de la caida de un tirante.

El origen del incendio fué como se ha dicho, un tacho de grasa que se inflamó tomando creces el fuego por la impremeditacion de un operario, que, sin escuchar las observaciones del patron, comenzó á arrojar agua sobre la grasa.

Entonces se produjo la esplosion, y una lluvia de fuego incendió á toda la fábrica, dejandoles apenas tiempo para salvar sus personas.

La instantaneidad con que se propagó el fuego y la densa humareda que se produjo, hizo imposible las tentativas para salvar cosa alguna, y hasta el mismo propietario tuvo que retroceder cuando quiso subir una escalera para hacer que bajase su señora y salvar algunos libros y papeles.

La Sra. tampoco podia descender del piso alto por la escalera, pero felizmente una ventana con reja le facilitó la salida con sus dos hijos.

Los primeros vecinos que acudieron en ausilio de la familia de Zamora, aunque ineficazmente; fueron los Sres. D. Juan Catamber, D. Nicolás F. Gabito y D. Hermeji do Haramendy, quienes se encontraron en inmediaciones de la veleria cuando se produjo el incendio, así como D. Juan Chano y D. Benito García.

El pueblo y empleados todos han cumplido con su deber en aquella triste circunstancia.

El Sr. D. Tomás Oliver—La corporacion municipal al resolver se publique un *Boletin Municipal*, que contenga las actas y las resoluciones que emanen de ella, ha resuelto tambien que la direccion y redaccion de ese boletin esté á cargo del Sr D. Tomas Oliver oficial 1º de la Municipalidad.

Debemos felicitar á esta corporacion por el tino que ha demostrado al designar al oficial 1º para las tareas indicadas.

El Sr. Oliver, es una persona que tiene perfecto conocimiento del mecanismo municipal y está mejor que nadie en aptitud de desempeñar su cometido con intelijencia y contraccion.

Dato estadístico—Al empezar el año compromisal de 1893 á 1874 existian en tratamiento en las enfermerías del Hospital de la Santa Casa de la Misericordia en Rio Janeiro, entre brasileros y estrangeros, 1067 enfermos.
Entraron durante el año, 12,033.
Salieron curados, 9,933.
Fallecieron, 2,106
Existian á fin del año compromisal, 1,066 enfermos.

Gas en los suburbios—El Presidente de la Comision Parroquial de Balvanera, se ha dirijido ayer á la Municipalidad, solicitando que sean alumbrados tambien á gas la parte de las calles de Belgrano, Moreno, Potosí, Caridad, Rioja, Catamarca, Jujuy, Saavedra y Alberti, que pertenecen á la espresada Parroquia. El Presidente de la comision da por fundamento á su solicitud, el hecho de haber un numero suficiente de poblacion en esos puntos.

400,000 ps. m|c—El Gobierno Provincial ha ordenado se entregue á la Comision encargada de la carcel en San Nicolas de los Arroyos, la cantidad de 400,000 pesos moneda corriente, con destino á esa obra.

Viruela en Salta—En la provincia de Salta se ha desarrollado una epidemia de viruela que hace diariamente muchas víctimas.

La municipalidad de esa localidad ha dirijido una nota á la de Buenos Aires, pidiendo vacuna que le ha sido enviada.

El consejo universitario—Ha resuelto que todos los estudiantes que hayan solicitado en tiempo oportuno su examen general puedan tambien rendir el de Tésis en cualquier tiempo que lo soliciten.

Perversidad de un vigilante—Acaba de ser conducido al Departamento de Policía, un vijilante napolitano, que solo tiene 18 años de edad y que ha dado ya pruebas de ser un hombre de instintos perversos y terribles.

Hace cerca de un año, cuando recien desembarcó hubo de asesinar del modo mas aleve, á un sujeto frances con quien tuvo una reyerta.

Ahora ha cometido el infame delito de querer asesinar á su propia madre.

Estaba algo ébrio, y en este estado es capaz de cometer los mas atroces crímenes.

No respeta á nadie, y á nadie obedece.

La autora de sus dias habiendolo reconvenido por no sabemos que asuntos doméstitos, y fué esto bastante para que lleno de cólera le descerrajase un tiro de revolver que si le acierta lo destroza el cráneo, pues en esa direccion puso el cañon del arma.

Otro vijilante (ambos pertenecen á la Seccion 1ª) la quitó de en medio, pero el malhechor, quiso vengarse en la persona de éste y le hundió tres balas en el cuerpo, poniéndolo como se comprende en un estado lastimoso.

El nombre del criminal es Pedro Gallardo.

Otros agentes de la autoridad que acudieron presurosos al lugar del crimen lo redujeron á prision y lo enviaron á la casa central.

Hoy mismo iba á ser trasladado á la Cárcel Pública.

MUNICIPALIDAD

Bonos

En Buenos Aires, á los 7 dias del mes de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en la oficina del crédito público el gefe de la espresada D. Alfonso de Maria y el contador de la Municipalidad, se procedió por ante mí el secretario de la misma al sorteo para la amortizacion correspondiente al segundo trimestre del presente año, de setenta y nueve bonos municipales de dos mil y quinientos pesos cada uno de los creados por la ley de veinte y tres de Junio de mil ochocientos setenta, resultando premiados los designados con los números siguientes. 18, 74, 105 150, 230, 266, 270, 303, 346, 357, 396, 405, 418, 447, 479, 486, 553, 605, 619, 636, 645, 665, 676, 693, 713, 722, 727, 768, 806, 862, 961, 995, 1172, 1490, 1587, 1695, 1733, 1767, 1896, 1931, 1992, 2156, 2214, 2215, 2230, 2569, 2602, 2876, 2955, 2988, 3037, 3105, 3118, 3467, 3543, 3618, 3636, 3939, 3979, 4185, 4303, 4633, 4695, 4729, 4749, 4827, 4978, 5078, 5109 5156, 5238, 5374, 5416, 5419, 5454, 5745, 5859, 5971, 5976, Dióse por terminada la presente.

Alfonso de Maria.
Eduardo Quintana.
Mariano Obarrio.
Secretario.

Los tenedores de dichos bonos pueden ocurrir ocurrir á la Tesorería de la Municipalidad por el cobro de la renta y amortizacion, desde el lunes 13 del corriente á las once de la mañana—Buenos Aires, Julio 8 de 1874.

José I. Gallardo
Tesorero.

Aviso

Buenos Aires, Junio 15 de 1874.

La Municipalidad, etc.

Art. 1º Desde el 1º de Julio el precio de arrendamiento de los terrenos en que se encuentran situados los corrales, será el de 300 pesos mensuales por cada uno.

2º Todos los que deseen arrendar terrenos para corral presentarán su solicitud en el término de 8 dias.

3º Solo tendrán derecho á ser preferidos en el arrendamiento, los abastecedores que estuvieran en posesion de hecho de los corrales.

4º No podrá concederse mas de un corral á un solicitante, ya sea este una sociedad ó un abastecedor.

5º El solicitante deberá justificar ser abastecedor en la solicitud que presente, sin cuyo requisito no se toma á en consideracion.

6º Los arrendamientos cesan por un año prorogable á voluntad de la Municipalidad, á su arrendamiento debiendo el interesado formalizar el contrato en el libro respectivo.

7º Los arrendatarios presentarán fiador á satisfacion y no podrán hacer transferencia sin consentimiento de la Corporacion.

8º Comuníquese etc.

B. CANARD.
5 j10p *B. Llorente.*

Edicto

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Aurelio Prado, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un terreno situado en la calle de la Defensa compuesto de 20 varas de frente de dicha calle con 50 de fondo á los potreros lindando al Norte con una propiedad de D. Francisco Olivera, y al Sud con D. José Ibanetti, para que comparezcan á estar á derecho en la denuncia iniciada por el procurador municipal por su juzgado y oficina del que firma. Defensa 74.—Buenos Aires, Julio 1º de 1874.

Manuel Malmierca.
Escribano Secretario.

Por el presente se hace saber al vecindario de Municipio que la espedicion de las Patentes Municipales segun la ley de la materia, ha dado principio el dia 16 del pasado Junio, debiendo finalizar el plazo por aquello señalado el 16 del presente Julio.

Se avisa á la vez, que habiendo sido rematado este impuesto por los Señores Viale y Ca. la oficina donde debe ocurrirse se encuentra situada en la calle Reconquista núm. 72. Julio 1 1874

Mariano Obarrio.
Secretario.

Otro

El Consejo de gobierno recibirá propuestas verbales el dia 7 del entrante Julio para la construccion de dos mil faroles iguales á la muestra que existe en la secretaria de secciones y las bases correspondientes, los que son destinados para el alumbrado público á gas.

En el acto del remate se fijarán las condiciones del pago.

Buenos Aires, Jnnio 8 de 1874.
Mariano Obarrio
Secretario.

Otro

Por el presente se hace saber al vecindario del Municipio, que la espedicion de Patentes Municipales segun la ley de la materia, dará principio el dia 16 del presente debiendo finalizar el plazo señalado, el 16 del entrante Julio.

Se avisa á la vez, que habiendo sido rematado del impuesto por los Señores Viale y Ca. la oficina donde debe ocurrirse se encuentra situada en la calle Reconquista núm. 72.
Buenos Aires, Junio 9 de 1874.

Manuel Obarrio.
Secretario.

LEYES DE PATENTES MUNICIPALES

El Senado y Cámara de Representantes.

Art. 1º Los rodados del tráfico pagaran una patente anual de cien pesos sin llanta, trescientos los de dos ruedas con llanta y doscientos los de cuatro ruedas.

Art. 2º Los carruajes particulares, los coches, galeras y volantas y demas carruajes y dilijencias pagaran una patente de setecientos pesos siendo de cuatro ruedas, doscientos cincuenta pesos los de dos y de quinientos pesos los carruajes de plaza.

Art. 3º Toda mesa de billar y los juegos de pelota, bolos y bochas pagaran una patente de (2,500 pesos) dos mil y quinientos pesos cada una de las primeras y de (1,500 pesos) mil y quinientos cada una de las segundas.

Art. 4º Los circos de gallos pagarán una patente de (20,00 pesos) veinte mil pesos.

Art. 5º Los dueños de perros pagaran una patente de cincuenta pesos por cada uno de estos.

Art. 6º Comuníquese etc.

Ramon Somellera
Andrés de Udaeta
Secretario

Julio 15 de 1873.

Cúmplase, acusese recibo á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial.

ACOSTA
LEOPOLDO BASABILBASO

NOTA—El artículo 2º de la ley 8 de Agosto de 1873, dispone: que las patentes deben obtenerse un mes despues de promulgada esta Ley y los que pasado dicho término se encuentren sin ella, incurrirán en la multa del duplo del valor de la patente que corresponda.

Art. 3º Las patentes Municipales se pagarán íntegras, cualquiera que sea la época del año en que se abran los negocios ó monten los rodados, bajo la pena de la multa del artículo anterior. j10 30p

BANCOS

Banco Argentino

35—San Martin—35

Presidente, Dr. Bernardo de Irigoyen.
Director General, D. Anacarsis Lanús.
Desde la fecha en adelanto, y hasta nueva resolucion la tasa de interes de este Banco será la siguiente:

Se abona en metálico y en moneda corriente
En cuenta corriente, á la vista 7 p% anual
Con 30 dias de aviso 8 id id
A 60 y 90 dias 9 id id
Se cobra en cuenta corriente
En metálico y moneda corriente 15 p% anual
Descuento de letras, pagarés y otros documentos, interés convencional.

Caja de ahorros
Por metálico y m|c. se abona 6 p%
Las horas de despacho son desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde, y los sábados hasta las cinco.
Buenos Aires, Junio 4 de 1873.
A. Marcó del Pont.
Gerente.

BANCO CARABASA

127—Cangallo—127

Desde esta fecha la tasa de interés será como sigue:
Se paga
Por depósito en cuenta corriente ó á la vista .... 6 p%
A plazo fijo de 30 dias .... 8 "
" " 60 dias .... 9 "
" " 90 dias .... 9 "
A plazo mayor será convencional.
Se cobra
Por adelantos en cuenta corriente..15 p%
Descuento de letras y pagarés será convencional.
Cartas de crédito
Se omiten sobre los mismos puntos tanto parviageros como para compra de mercaderías, cobrándose comision solamento sobre las cantidades usadas.
Horas de despacho: de las 10 á las 4, y los sábados hasta las 5.
Buenos Aire 1º de Noviembre de 1873.
Secretario.

La Popular Argentina

Caja de Ahorros

Se reciben depósitos en cuenta corriente desde 250 pesos hasta la cantidad mas crecida.
Interés 8 p% capitalizado trimestralmente.
Se entregará al depositante una libreta constatando detalladamente el estado de su cuenta.
La suma no podrá ser menor de 100 pesos fuertes.
El depositante recibirá un título firmado por el Delegado del Gobierno, por el administrador general y por un miembro de la Junta de Vigilancia.
Intereses á 6 meses 10 o|o se abonan
id " 9 " 11 " " "
id " 12 " 12 " " "
Por mas de un año, convencional.
Estos títulos y los cupones de renta podrán abonarse en cualquier plaza de A... ó de Europa mediante aviso al tiempo de efectuarle el depósito.
En las sucursales que la compañía tiene establecidas en Europa, Brasil, Estado Oriental y República Argentina, se darán giros sobre cualquier plaza de comercio.
Administracion General, Piedad 213 1|2.

DE LA PROVINCIA

UNCIONA DESDE LAS ... HASTA LAS 4 DE LA TARDE

El Banco abona comision de corretaje á los corredores en la primera introduccion de letras á descuento.
Da libramientos á la vista sobre las Sucursales de Dolores San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, ... y Baradero.
Recibe depósitos voluntarios de cantidades que no bajen de 400 ps. m/c. y en metálico 16 ps fts. Estos depósitos no gozan de interés si son retirados antes de permanecer 60 dias en el Banco, pasando los dias de su entrada reciben réditos contado desde el dia en que entraron al depósito. Los intereses que no hayan sido cobrados serán capitalizados concluido el año del depósito. Todo depósito á premio se constará en una libreta que el Banco entregará al depositante, en la cual constará además las salidas por capital y los abonos por intereses, y los intereses se pagarán desde el 1º del mes ó en el momento de retirar los depósitos.
El Banco descuenta letras con dos firmas ABONADAS, á plazo de 7 dias á 90; descuenta tambien PAGARES DE COMERCIO de 7 dias hasta 6 meses, con la condicion de ser pagados íntegros á su vencimiento.
El Directorio ha dispuesto que desde el 1º de Julio inclusive se abone á los depósitos el 7 % y se reciba en los descuentos el 9 %.
Depósitos comerciales
Se abona el........... 2 p.% anual
Préstamo á artesanos
El Banco presta al artesano desde 3 hasta 20,000 $ m/c con su sola firma garantida por documento separado con una firma de reconocida responsabilidad.
E. V. ZAMUDIO—Secretario.

La Probidad

COMPAÑIA ARGENTINA
DE SEGUROS
Domiciliada en Buenos Aires
Calle Reconquista N. 87 (altos)
Asegura riesgos de mar, fluviales y contra incendio.
CAPITAL
UN MILLON
DE
Pesos Fuertes

Consejo de Administracion
Presidente—Dr. D. Bernardo de Irigoyen
Vice « « Wilhelm Bertran
Vocales « Juan Lanús
« « George T. Nuttall
« « Martin Berraondo
« « J. Cayetano Borbon
« « Esteban D. Risso
« « Javier Arrufó
« « José Pacheco
DIRECTOR GENERAL
D. Ventura Gárdenas
INSPECTOR
Don Julio Laurent
Horas de oficina—de las 10 de la mañana hasta las 5 de la tarde

Banco Mauá y Ca.

101—Calle Cangallo—101

Prevenimos al público que la tasa de interé desde la fecha hasta nueva disposicion, será la siguiente:
En cuenta corriente, papel moneda y metálico
Para los saldos á nuestro favor 15 p% al año
Para los saldos contra nosotros 5 " "
A los depósitos á plazo fijo se abonará interés convencional.
Julio de 1873.
P. P. Mauá y Ca.
M. A. de Freitas Amorin.

El Banco Mercantil

DEL
RIO DE LA PLATA (limitado)
Capital autorizado.... £ 1.500,000
Capital suscrito...... " 1.000,000
DIRECTORIO EN BUENOS AIRES
Sres. D Samuel B. Hale.
" D Ambrosio B. Lezica.
" D Cárlos P. Lumb.
" D A. U Mackinlay.
Desde la fecha la tasa de los inteeses será como sigue:
SE COBRA—En cuenta corriente á la vs á 6 p%
on 15 dias de aviso .... 9 "
A plazo fijo de 60 dias ..... 7 "
" " 90 " ..... 8 "
Se cobra en cuenta corriente, 15 p.% anual.
Se descuentan letras á precios convencionales.
Se compran letras de cambio al precio corriente.
Se dan letras de cambio sobre todas las principales ciudades del mundo.
Se dan letras de cambio sobre Londres y otras partes de Inglaterra: todas las sucursales del "Natrional Bank" en Irlanda; y del "British nen la Bank" en Escocia; sobre Paris, Burdeos Amberes, Génova, Berlin, Hamburgo, Amsterdam, Madrid y todas las sucursales del "Banco Natrional" Lisboa, Oporto, Ginebra, Nueva York, Montreal y todas las sucursales del "Bank of Montreal Bombay y todas las sucursales de "Chartred Mercantile Bank of India, London and China, "Hong. y tambien sobre todas las principales ciudades de Europa.
Se dan letras circulares para viajantes.
Se dan cartas de crédito sobre la casa Matri en Londres.
Lóndres, sobre Paris, Ambéres, Géneva, Nueva York, &.
Se cobra comision solamente sobre las cantidades usadas.
Los que precisan remitir ó traer dinero de Europa, pueden obtener de la casa Matti en Lóndres, del National Bank en Irlanda y de los agentes, cartas de crédito pagaderas en esta casa al cambio del dia.
Para la lista completa de los agentes, ocúrrase al escritorio del Banco.
Buenos Aires Julio 1º de 1874.
F. Wanklin
Director Gerente

Comercial Union

Compañía inglesa de seguros contra incendio
Capital completamente suscrito.. $f. 12.500,000
" pagado .... " 1 250,000
" en caja mas de........ " 6.000,000
Premios moderados, basados en un sistema equitativo de amillaramiento.
Todo reclamo se arregla *con liberalidad y prontitud* por el representante de la Compañía.
Latimer H. Saunders.
90—Calle Reconquista—90

Lóndres y Lancashire

Compañía de seguros contra incendio
Capital $f. 5.000,000 con poder para aumentarlo.
Esta Compañía *conocida aquí por tanto tiempo* tan favorablemente, asegura contra incendio toda clase de bienes tanto en la República Argentina, como en la Oriental del Uruguay. *A precios moderados.*
Todo reclamo se arregla con prontitud y liberalidad por el encargado de la Compañía.
Latimer H. Saunders
90—Calle Reconquista—90
NOTA—El Sr. Saunders recibirá propuestas de firmas de primera clase ó persona de posicion para obrar en nombre de la Compañía en las ciudades donde no tuviese esto representante.

Diversiones públicas

VARIEDADES
Spectacle tous les soirs sans exception,
Direction de Mr. Pontis.
Vendredi 17
Tableaux vivants
Reprise
¡¡Ea Creation!!
scénes bibliques en 4 tableaux
1. La mairsance d'Eve
2. Adam, Eve et le serpent.
3. L'ange du Seigneur.
4. La Redemption
d' aprés
5. La Creation Mylton.
6. Foi Esperance et Charité. Les tro's graces
Cadet Roussel et ses trois filles

ALCAZAR
Direction de Mr. Cocholin
Vendredi 17
Benefice de Mr. Rosier
Les Cent vierges
Au premier jour
La grane Duchesse de Gerolstein
grande opera bouffe en 3 actes

Avisos

Muchacho de catorce

á quince años se precisa uno para el servicio de una corta familia Moreno núm. 611.
jl 12 3p v19

Tomas Gowland
Q. E. P. D.
Se dirán misas en sufragio de su alma el sábado 18, de 8 á 11 de la mañana en la Iglesia de San Ignacio.
Su familia invita á los amigos y relaciones.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Juan E Barra, se hace saber á los acreedores del concurso de D. Isidoro Sapadié, que habiéndose presentado don Adolfo Lucina en representacion del mencionado Sapadié solicitando se levante el auto de quiebra en virtud de no haberse presentado ningun acreedor—oido el Síndico y Juez Comisario, el señor Juez ha proveido lo siguiente:—Julio 13 de 1874—Atento lo manifestado por el Síndico y juez comisario dejase sin efecto el auto de quiebra siempre que el término de veinte dias contados desde la publicacion de los edictos á que hace referencia el Síndico no se presenten acreedores reclamando de esta resolucion, debiendo esos edictos publicarse en dos periódicos y á mas remitirse un ejemplar al juez de Paz del Salto para que se fije en los parajes mas públicos de la localidad. Barra.—Buenos Aires, Julio 15 de 1874.
I. Campos.
N. 942 jl17 5p v22.

Lecciones de acordion

Calle Salta N. 212 1|2 de las 9 a m á las 4 p m Se dan lecciones á domicilio—Profesor:
J. Hagnanini.

JUZGADO DE PAZ DE RANCHOS—En conformidad con lo dispuesto por la ley de 3 de Noviembre de 1870, se venderá por la Municipalidad de este Partido en la tarde del 2 del entrante Agosto un terreno de quinta, sito en el éjido de este pueblo y compuesto de 227 metros 50 centímetros al Este, 268 metros 20 centímetros al Oeste, 113 metros al Norte y 113 metros al Sud, lindando al Este con Flores, al Oeste con doña Margarita Lanus, al Norte con don Tristan Rodriguez y al Sud con Fernandez. Ranchos, Julio de 1874.
jl 16 2p v17 **De Veseta.**

JUZGADO DE PAZ DE LA PARROQUIA DE LA CONCEPCION—Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á don Benito Puoblas, á fin de que comparezca ante este Juzgado, á contestar la demanda entablada por don Segundo Arce por cobro de pesos, dentro del término de seis dias; previniéndole que en caso de no presentarse se procederá en rebeldía.
Buenos Aires, Julio 14 de 1874.
jl 16 6p v23 **Juan F. Darquier.**

Balance de la Caja municipal del Sábado 11 de Julio de 1874

	Acciones de los caminos Flores y Gauna	Fondos Públicos Municipales	Letras	Metálico
Existencia del Mártes 7 en el Banco Nacional, en garantía de una letra de 80000 pesos fuertes		2197500		
Id. en el mismo, en cuenta corriente				1209 61
Id. en la caja Municipal	300000		4639784	
ENTRADAS				
Recibido del Exmo. Gobierno de la Provincia para pago de la renta y amortizacion de los Bonos Municipales, correspondientes al 2º trimestre vencido el 1º de Julio del presente y depositado en la Caja Municipal				18000
	300000	2197500	4639784	19209 61
SALIDAS				
A Floro Perez para pago de la renta y amortizacion de Bonos Municipales correspondientes al 2º trimestre vencido el 1º de Julio último				18000
Existencia de hoy Sábado 11	300000	2197500	4639784	1209 61
	300000	2197500	4639784	19209 61

Buenos Aires, Julio 11 de 1874.

Publíquese
B. Canard.
B. Llorente.
Secretario.
Intervino
Quintana.
José I. Gallardo.

Balance de la Caja municipal del Lúnes 13 de Julio de 1874

	Acciones de los caminos FLORES GAUNA	Obras pias	Fondos Públicos Municipales	LETRAS	METÁLICO
Existencia de ayer Sábado 11 en el Banco Nacional en garantía de una letra de 80,000 pfts.			2197500		
Id. en el mismo, en cuenta corriente					1209 61
Id. en la Caja Municipal	300000			4639784	
ENTRADAS					
Recibido de la Empresa Admosférica para pago del sueldo del Inspector de la misma por el mes de Junio último y depositado en el Banco Nacional					80
	300000		2197500	4639784	1289 61
SALIDAS					
No ha habido.					400
Existencia de hoy Lúnes 13	300000		2197506	4639784	1289 61
	300000		2197500	4639784	1289 61

Buenos Aires, Julio 13 de 1874

Publíquese
B. Canard.
B. Llorente.
Secretario.
Intervino
Quintana
José I. Gallardo.

Seccion Judicial

El Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, en el espediente seguido por D. Andres Gorches con D. Juan Cascallares y otros sobre division de bienes, se hagan saber á Da. Ana y D. Juan Sucio Cascallares, en dos diarios y por el termino de seis dias que se contarán desde la primera publicacion del presente, las providencias que se espresarán mas adelante, recaidas en las peticiones de que tambien se hará mencion. primera el escrito presentado por D. Andres Gorches, sin revocar el poder conferido al Procurador Granel, solicitando se corriese traslado al albacea dativo en los autos testamentarios de D. Manuel Antonio Cascallares, y tutor de los menores, asi como al ministerio pupilar, para que manifestasen su conformidad ó disconformidad con cuanto se ha practicado en esto espediente sin su intervencion, respecto de la finca en que es copartícipe D. Manuel Antonio Cascallares, y por un otro si, se procediese á la tasacion de las fincas por el maestro mayor D. Guillermo Martinez, cuyas propiedades debian enajenarse, recayó la siguiente: Buenos Aires, Marzo 8 de 1873. En lo principal traslado y vista al ministerio de menores y evacuadas estas deligencias, se proverá al otro sí; Martel; espedidos de conformidad, albacea y tutor, el ministerio de menores pidió como diligencia prévia certificase el actuario cual de los ministerios intervenia en los autos testamentarios de Cascallares, á lo que defirió el juzgado por el auto que se transcribe y dice así: Buenos Aires Junio 13 de 1873. Hágase como lo pide el ministerio de menores en su procedente vista. Repóngase el sello, Pacheco, A la esposicion del actuario quedando, de no dar cumplimiento á lo ordenado en el auto anterior por no encontrarse radicada en su oficina la testamentaria de D. Manuel Antonio Cascallares, su señoría dictó el auto siguiente, Buenos Aires, Junio 20 de 1873, Vista al interesado de la nota del actuario. Pacheco á solicitud del Procurador Granel, usando de la vista conferida, pidiendo se entienda el certificado con el Escribano D. Leandro M. Gonzalez, por cuya oficina tramita la testamentaria referida, el Sr. juez proveyó, Buenos Aires julio 2 de 1873, Como se pide. Pachelo; cumplido este auto por el Escribano Gonzalez, espresando que el defensor que intervenia era, Blanco y su acesor el Dr. Rayces, le fué pasado en vista el espediente, y espedidose, reprodujo lo pedido por el albacea dativo, en vista de lo que su señoría, dictó el siguiente auto, Buenos Aires Agosto 4 de 1873, autos y vistos: de conformidad de partes y ministerio de menores, y en rebeldía de los condominos Cascallares, hace por nombrado al perito D. Guillermo Martinez, prévia su aceptacion en forma ante el actuario para que verifique la tasacion solicitada, Pacheco, aceptado el cargo por el maestro mayor Martinez, dió cuenta al juzgado de su cometido, esponiendo que la casa situada en la calle de Cuyo núm. 450, habian sido avaluadas, la primera en doscientos ochenta y seis milsetecientos veinte pesos m|c. y la segunda, en doscientos cincuenta y nueve mil, cuatro cientos ochenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos m|c, proveyendo su señoría con fecha 28 de Agosto de 1873, á los autos y hágase saber, Pacheco, A escrito presentado por el Procurador Granel, pidiendo la aprobacion de las tasaciones practicadas y su venta por el martillero Espinosa, el juzgado resolvió lo que sigue: Buenos Aires Setiembre 18 de 1873, traslado y vista al ministerio de menores, Pacheco. Habiéndose espedido todos de conformidad, su señoría dictó el auto que se transcribe Bs. As. Octubre 7 de 1874, autos y vistos. De conformidad de parte y ministerios de menores y rebeldía de los cascallares, apruebase, en cuanto ha lugar por derecho, la tasacion corriente de 144 á 149 para lo que el juzgado interpone su autoridad.

En su consecuencia, sáquese á remate la propiedad por el martillero propuesto, previa publicacion por treinta dias en dos diarios y aceptacion del cargo ante el actuario. Repóngase el sello, Pacheco. Habiéndose presentado el Rematador D. Augusto espinosa dando cuenta de su cometido, espuso que se habia realizado la venta á favor de D. Lino de la Torre, de las dos propiedades, la situada en la calle de cuyo número 450, en dos cientos 18 mil pesos m|c, y en la misma calle núm. 458, en dos cientos cincuenta y un mil pesos m|c. su señoria proveyó, Bs. As. Noviembre 18 de 1873.

Traslado y vista al ministerio de Menores, Pacheco, evacuado aquel, y espedida está, pidiendo la aprobacion del remate, su señoría ha pedido del actuario Gallardo, solicitando la tasacion de costas por haberse ordenado pasase el espediente á la oficina ioginaria, dictó el auto que se transcribe Bs. As. Abril 8 de 1874; siendo exacto lo espuesto por el actuario en su esposicion precedente, hágase como lo solicita, Repóngase el sello. Pacheco. Tasadas las costas que ascendieron á quinientos ochenta y siete pesos m|c, en vista de lo que, el juzgado dictó la providencia siguiente: Buenos Aires Abril 24 de 1874, Hágase saber. Pacheco, pasado el espediente á la oficina originaria su señoría á fin de resolver sobre la ó no aprobacion del remate decretó lo q' sigue. "Buenos Aires Mayo 4 de 1874. Autos. Pacheco. En este estado el actuario puso á la consideracion del Juzgado la siguiente nota: Señor Juez. En estos autos á f 39 en rebeldía de don Juan Lucio y doña Ana Cascallares, se aceptó al perito tasador don Guillermo Martinez: en ese auto no se ordena que se entiendan las ulterioridades con los estrados del Juzgado, ni esta providencia se les hizo saber: No habiendo dado intervencion alguna á los Cascallares, despues de ese decreto, me permito hacerlo presente á V. S. á los efectos consiguientes. Buenos Aires, Mayo 12 de 1874. Leandro García," á lo que el señor Juez proveyó. Buenos Aires, Mayo 13 de 1874. De la precedente esposicion del actuario vista á los interesados. Repóngase el sello. Pacheco. Usando de la vista conferida don Andrés Gorches, espuso ser cierto lo espuesto por el actuario; pero que esa mision podia salvarse notificándose á los Cascallares el autos que recayere aprobando el remate celebrado cuyo escrito reprodujeron los demás interesados y ministerio pupilar, y el Juzgado en vista de lo espuesto dictó el acto siguiente: "Buenos Aires, Junio 25 de 1874. Certifique el actuario si consta de autos hayan constituido domicilio legal don Juan Lucio y doña Ana Cascallares y vuelva. Pacheco," espedido el certificado ordenado esponiendo no tener domicilio constituido los Cascallares, el señor Juez dictó el auto siguiente: Buenos Aires, Julio 3 de 1874. Hágase saber por edictos que se publicarán durante seis dias á don Juan Lucio y doña Ana Cascallares, las providencias recaidas desde f. 310 vta. en adelante. Repóngase el sello—Pacheco—Buenos Aires, Julio 10 de 1874. **Leandro García.**
935 jl12 v18.

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui, se cita, llama, y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por finamiento intestado de D. Luis Prado para que en el término de treinta dias contados de la fecha comparezcan ante Su Señoría por conducto del Escribano Secretario que suscribe, á deducir sus acciones, Buenos Aires Mayo 27 de 1874.
Faustino Miñones.
jl. 12 934-30p-v12a;

Por disposicion del señor juez de primera instancia en lo civil doctor don Mihuel García Fernandez, se cita y llama por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho los bienes quedados por fallecimiento de don Eduardo N. Torres ya sean como herederos ó como acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina de don Tulio Mendez donde me halla adscripto y tramita la testamentaria de don Manuel N. Torres y doña Ana Rodriguez á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Junio 18 de 1874.
Saturnino García.
j19 40p v19jl

El Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Salvador María del Carril ha dispuesto se llame por edictos y termino de treinta dias á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Maria y D. Cirilo Cepeda y Teloz, de Doña Gabina Cepeda y Teloz de Matallano, de Doña Fermina y D. Juan Matallano y Cepeda, ya sea en concepto de herederos ó acreedores, para que en el término indicado comparezcan ante S. S. por conducto de la Escribania de D. Mariano Cabral á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma, apercibidos que de no hacerlo, les pasará el perjuicio que haya lugar por derecho. Buenos Aires Junio 10 de 1874
Lorenzo Caballeda.
j 19 v 19 de jl 30 p.

Por disposicion de los señores Jueces acompañados Dr. D. Juan E. Barra y D. Enrique Martinez, se hace saber á Da. Agustina Martinez de Gache, por el término de sesenta dias, y en virtud del auto recaido á fojas 312 vuelta del espediente que sigue el Procurador D. Jaime Campos contra Da. Agustina, por cobro ejecutivo de pesos, que la liquidacion practicada á f. 305 del Japital, intereses y costas, que esta debe abonar, asciende á la suma de 25,449 ps. m|c.—Buenos Aires, Junio 10 de 184.
Manuel B. Terry.
Escribano Secretario.
N904 j12 60p v20a Perú 119.

Por el presente se llama á todos los herederos de Da. María de la Concepcion Mendez de Maldonado, á fin de que durante el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presenten por el Juzgado á cargo del Sr. D. Salvador María del Carril y Escribano Secretario que firma, á deducir los derechos que crean tener á un terreno en el pueblo de San José de Flores, vendido por dicha Señora Mendez de Maldonado á D. Antonio Dominguez Gomez en el año 1849, segun escritura ante el Juez de Paz, cuya protocolizacion solicita el último, Buenos Aires, Junio 15 de 1874.
Mariano Andrade.
N. 912-j16-v20-jl.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Insiancia en lo civil Dr. D. Amancio Pardo se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Cruz y Da. Brigida Martinez, ya sean como herederos ó acreedores para que compa ezcan dentro del término de treinta dias contados desde la fecha ante S. S. por conducto del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Mayo 29 de 1874.
José Ignacio Robles.
Defensa 70, 2º patio.
No. 911 jl7 30p v21 jl.

Por disposicion del Señor Juez de primera instancia en le civil Dr. D. Luis Belaustegui, se cita y llama por el termino de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los vienes quedados por fallecimiento de D. Juan Vicente Oyamburú, ya sea como herederos ó acredores, pudiendo deducir sus acciones ante S. S. y oficina del infrascrito, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires Junio 1º de 1874.
Manuel Perez Gomar.
N. 909 Junio 16 20p v 8 jl

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Aurelio Prado se cita, llama y emplaza á todos los que ya sean coma herederos ó ya como acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Gregoria Golves para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha del presente edicto comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Junio 17 de 1874.
Dario Beccar.
j17 v17jl Defensa 77.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á varias prendas de montura y otras de plata, quedados en este partido por fallecimiento de D. Vicente Ordoñes, para que por sí ó por apoderado se presenten en este Juzgado dentro del término de 30 dias á deducir el que les corresponda, en la inteligencia que de no verificarlo les pasará el perjuicio á que hubiere lugar.—Rojas, Junio 18 de 1874.
928 j4 30p v4a **José L. Elord.**

Por disposicion del Señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Aurelio Prado se cita y llama y emplaza durante el término de seis dias á los herederos de Dña. Isidora Castillo para que dentro de dicho término comparezcan á ejerser los derechos que le corresponden en los autos testamentarios de D. José Antonio Tobal por sí ó por apoderado bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Julio 3 de 1874.
Manuel Malmierca.
Estribano Secretario.
Defensa 74, 3er. patio.
832 6p-jlio 5-v12

Por mandato del señor Juez de 1ª instancia en lo civil Doctor Don Amancio Pardo, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á la sucesion de D. Domingo A. Cárdenas, para que se presenten ante S. S. y por intermedio de la oficina de Saldias donde se halla el infrascripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires Junio 17 de 1874.
32 jl. 9 v. 13 ag. **E. Morales**

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel García Fernandez han de celebrar almonedas y remates por el Juez de Paz del partido de San Martin y en los dias 20 21 y 22 del corriente mes de un terreno y edificio que contiene situado en dicho partido de San Martin compuesto de dos manzanas y un cuarto de cien varas por cien ó sea una cuadra de ciento cincuenta varas por costado, tasado en la cantidad de veinte y un mil pesos m|c, no pudiendo admitirse oferta que bajo de las dos terceras partes de su tasacion. Los interesados en su oficina á cargo del Escribano Secretario que suscribe ó al Juzgado de Paz indicado.—Buenos Aires, Julio 2 de 1874.
Juan E. Coronado
928 e3 10p v14 Defensa 74.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Salvador Maria del Carril se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por finamiento de D. Manuel Avellaneda ya sean en el carácter de herederos ó acreedores para que durante el término de treinta dias comparezcan ante el juzgado de su señoria por conducto de la Oficina que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires Julio 2 de 1874.
Federico Mendez.
N. 930 j5 30pv5a

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaústegui, se cita á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de doña Maria Eusebia Fenandez de Piñero y doña Antonia Piñero de Mirina, para que en el término de treinta dias contados de la fecha, comparezcan ante S. S. por conducto del Escribano Secretario que suscribe á deducir sus acciones.—Buenos Aires Junio 2 de 1874.
820 j23 30p v28jl **Faustino Miñones**

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Aurelio Prado, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D Inocencio Figueroa, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su juzgado y oficina Victoria 68 á deducir sus acciones, bajo apercibimiento, é igualmente se cita á D. Nicasio y Fa. Restituta Figueroa y Segovia y á D Marcelino Suarez y Segovia para que en dichos autos, bajo el apercibimiento citado—Buenos Aires Octubre 23 de 1874.
929 j4 30p v8a **Nicanor Repetto**

Se cita á los que se consideren herederos acreedores de D. Felipe Mota para que dent de treinta dias comparezcan á deducir sus accion ante el juzgado á cargo del Dr. D· Amancio Pa do, y por conducto de la secretaria á cargo d. infrascripto.—Buenos Aires, Junio 20 de 1874

925 1 30p v4a **L. M. Gonzalez**

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de Da. Petrona Molina de Toledo, ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contando desde la fecha comparezcan ante SS. por la oficina del que suscribe Defensa 74 á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1874.

Faustino Miñones.

j. 15 30p. v. 20 a.

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Juan E. Barra, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á los señores A. Fontenelle y Thompson que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico Provisorio don Benjamin Sodon, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Eduardo Durao, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra—Buenos Aires, Julio 13 de 1874. **Sicouret.**

N. 938 j15 3p v18. Escribano Secretario.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á D. Clemente Bacena, que dentro del término de quince dias deben presentarse al síndico provisorio D. Guillermo Paats, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido bajo la pena á los que le hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario del don Eduardo Durao en la inteligencia de ser detenidos los contraventores por ocultadores de los bienes y cómplices en la quiebra—Buenos Aires, Julio 9 de 1874—**Manuel M. Terry**—Escribano Secretario—Perú 119.

N. 950 j14 15p v31.

Por disposicion del Señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se cita llama y emplaza, á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores n los bienes quedados por fallecimiento de D. Juate Bautista Moreno, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha del presená comparescan ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe calle de la Defen a núm. 74 á deducir sus acciones, bajo apercibimiento, Buenos Aires, Julio 12 de 1874.

Bartolomé Martin

937 jl. 14-30p-v14a.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Enrique Martinez se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á Guiusti y Peralta que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico Provisorio, D. Guillermo Paatz los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido: so pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellos por escrito al señor Juez Comisario D. Julio C. Ganchez en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Buenos Aires, Julio 14 de 1874.

Joaquin Reynoso.

j. 14 15 p. v. 30.

Por mandato del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui, se cita llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedado por muerte de D. Cayetano Valiante, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan por el juzgado de S. S. y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, Buenos Aires, julio 13 de 1874.

José Fernandez.

Escribano Público.

936. jl·14 30p. v 14a.

Por el presente se cita á los creedores del concurado D. Enrique Borracer para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion de este aviso en dos periódicos de la capital, comparezcan ante este Juzgado con sus cuentas justificadas, pues de no hacerlo, les pasará el perjuicio á que haya lugar. Las Flores, Julio 2 de 1874.

Apolinario Cisneros.

j. 14 v. 14 de a.

El señor Juez de primera instancia en lo civil doctor don Aurelio Prado, ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren consideren con derecho á bienes quedados por fallecimiento de doña Margarita Goyghx de Corbeysa, para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la secretaria á cargo del que suscribe. —Buenos Aires, Enero 28 de 1874.

Manuel Lacasa.

9 jl secretio

Por mandado del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D· Luis Belaústegui se cita y emplaza por el témino de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Maria Cano de Horon ya sean como herederos ó acreedores para que se presenten ante S. S. y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho—Buenos Aires, Junio 26 de 1874.

N921 30p j28 v3ª **Carballo.**

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr D. Juan E. Barra, se hace saber á Da. Margarita Beretta, en el auto recaide del incidento, sobre calificacion de su quiebra, cuyo tenor es como sigue-Junio 26 do de 1874-Autos para resolucion notificandosele por edictos á Da. Margarita Beretta, si fuere necesario—Barra—Buenos Aires, Julio 1º de 1874.

Eugenio Blanco

jl4 3p v8 Perú 117 1½

Por el presente se cita, llama y emplaza á lo que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados en este partido por fallecimiento de D. Domingo Uhalde para que por sí ó por apoderado en forma se presenten en este Juzgado dentro del término de 30 dias á deducir el que les corresponda en la inteligencia que de no verificarlo les pasara el perjuicio á que hubiese lugar.—Rojas, Junio 18 de 1874.

José f Elordi

930 j4 30p v4a.

El Señor Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. Don Salvador Maria del Carril ha ordenado se cite, llame y emplaza á todos los que se consideren con decreto á los bienes dejados por fallecimientos de Don Eusebio Ponse, ya sean en el Carácter de herederos ó acreedores para que en el termino de treinta dias y contar desde la publicacion del presente, Comparezcan nate el Juzgado de su S. S. y oficina del infrascripto á deducir sus acciones y derechos bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires Mayo 21 de 1874.

Mariano Andrade

N 912 j 17 20p v21 jl

El Señor Juez de primera instancia en lo civil doctor don Amancio Pardo ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se considerens con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Luisa Moreira á fin de que sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la secretaria á cargo del que suscribe. Buenos Aires Junio 2 de 1874.

Manuel Lacasa

j4 v8jl

Por disposicion del Sr. Juez de lo civil Dr. D. Luis Belaústegui se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes concursados á D. Juan Hoder, para que en el término de diez dias, comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar porderecho.—Buenos Aires, Junio 12 de 1874.

j19 v29jl· **Jose Fernandez**

IMPRENTA DE EL MERCANTIL

POTOSI 89

ENTRE LAS CALLES DE BOLIVAR Y DEFENSA

PROPIETARIO: A. PLAZA MONTERO

Hacemos toda clase de trabajos con un 30 p % de rebaja

Correccion esmerada, impresiones de lujo en todos idiomas

TIPOGRAFIA — POTOSI N. 89 — LIBROS Y FOLLETOS EN TODOS LOS IDIOMAS — Tarjetas, Conocimientos, MANIFIESTOS, ESQUELAS DE LUTO, LETRAS DE CAMBIO, ESQUELAS, CUENTAS, Papeletas Consulares, BOLETOS PARA TRAMWAYS, CARTELES EN TODOS TAMAÑOS — 1 DEFENSA — BOLIVAR

COLORES — PRECIOS — ESTADOS — IMPRESIONES — Almanaques grandes y chicos — CORRIENTES — CARTELITOS É IMPRESIONES — EN TODOS COLORES Y TAMAÑOS — Obras científicas CON ILUSTRACIONES — IDIOMAS Y ADORNAMENTOS, ETC — EN TODOS

SUSCRICION:

Mensual....... $ 25
Trimestre...... « 75
Semestre....... « 150
Por año........ « 280

Los números sueltos, tanto en la oficina central como en sus agencias y por las calles, se venderán á un peso papel cada número.

Los avisos de remate como otros de carácter permanentes y encabezamientos caprichosos, se arreglarán á precios convencionales pero equitativos.

Las publicaciones varias de interés privado, los avisos con viñetas ó *cliches*, así como todas aquellas que reclamen una composicion especial, se insertarán á precios convencionales y baratos.

"EL MERCANTIL" DIARIO DE LA MAÑANA

CIRCULACION: [ciudad] 1800 NÚMEROS [campaña] 1800 [Provincias] 800

A LOS REMATADORES les avisamos q. hemos recibido una gran cantidad de letras titulares de la fundicion de Fred rick Ullmer de Lond. n. apropósito para avisos y cartelitos de remate que podemos hacer con prontitud

EL MERCANTIL Recibe toda clase de avisos y comunicados hasta las 6 de la tarde. Potosi — DEPARTAMENTO DE OBRAS — Para toda clase de trabajos, verse todos los dias Potosi 89 — ONZALEO J. P. CON

EL MERCANTIL ofrece sus columnas á todas aquellas personas que las han honrado y quieran honrarlas ocupándolas con publicaciones de todo género y en todos los idiomas

Contando como contamos con un surtido inmejorable de tipos y un completo personal de tipógrafos nos encontramos en el caso de póder hacer los trabajos de tipografía que se nos encomienden

Los avisos judiciales, edictos, se publicarán con estricta puntualidad y haciendo resaltar con caractores visibles el nombre de los escribanos autorizantes para facilitar así su lectura.

La insercion se cobrará con arreglo á la siguiente tarifa sobre la base de 23 líneas de letra corrida manuscrita en papel de oficio:

Tres public'nes.. $ 15
Seis............. « 25
Diez............. « 30
Quince........... « 40
Treinta.......... « 50

Los edictos de mayor número de líneas pagarán con proporcion.

Los teatros podrán disponer mensualmente de un espacio de seis pulgadas cuadradas.

PERFECCION — DE TEATRO — ENTRADAS — ESTADOS ESTADÍSTICOS — RÓTULOS DE FARMACIA — ACCIONES DIPLOMAS — MEMBRETES — CARTELES — REVISTAS MERCANTILES — PAGARES — CIRCULARES — PLANOS PARA REMATE — É INVITACIONES — BUEN GUSTO — BARATURA

IMPRENTA — DIARIOS DE TODOS TAMAÑOS — Facturas, planos y croquis de todas clases — POLIZAS — PROGRAMAS — GUIAS — ESQUELAS — Recibos y Diplomas — OBRAS — CUENTAS — MERCANTIL

Montado el establecimiento á la altura de los europeos, avisamos á nuestros antiguos y nuevos favorecedores que estamos prontos á hacer ediccionos desde el tamaño mas pequeño hasta el de los diarios mas grandes que se publican en el Rio de la Plata á precios sumamente módicos.

Por disposicion del señor juez de comercio Dr. D. Juan E; Barra, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á don Francisco Rapello dentro del término de quince dias deben presentarse al sindaco provisorio D. Ramon Gomez los titulos justificatizos desus créditos con arreglo á lo quo dispone el art. 1540 del Código de Comercio, previniendose que con arreglo á lo disputo por el articulo 1567 del mismo códig no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos al fallido se pen- a los que lo hicieren de no quedar erhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de masa asi mismo so previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ellos por escrito al señor juez comisario don Francisco Rezabal en la inteligencia de ser tenidos a los controventores por ocultadores de bienes y complices en la quiebra. Buenos Aires, Junio 10 de 1874.

Manuel M Terry

j13 v21 Perú 119

Por mandato del ge ñor juez de primera instancia en civil doctor don Wenceslao Pacheco se cita y emplaza por el término de treinta dias á etodos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los conyugues don Juan Viño y doña Anacleta Suarez ya sean como heraderos ó acredores para que en dicho término se presente ante su señoria y oficina deque suscribe a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento. Buenos Aires, Junio 6 1874

Carballo

j9 v13 jl.

So sita por medio del presente y por mandato del Señor Juez de primera instancia en lo cioi Dr. D. Luis Belaustegui, á los que se consideren con derecho á los bienes quedadoss por fallecimiento de D. Francisco Majesto, ya sea en el carácter de herederos ó acreedores para que dentre del término de treinta dias contados desde esta publicacion comparezcan á deducir sus acciones en farma por ante el juzgado de dicho Señor juez ó intemedio del Escribano secretario que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar par derecho. Buenos Aires, Julio 2 de 1874.

Maumel A Vitorica.

Jl 3 30p-4a. Defensa 74·

El Sr. Juez de primera instancia en lo civil D D. Miguel Garcia Feznandea ha ordenado se convoque á janta general para el dia diez y seis del entrante mes de Julio á la una á todos los acreedores pol vecino del partido de Navarro D· Juan Battilana á efecto de tomar en consideracion la sesion de bienes hecha por este y adoptar las medidas convenientes. Al mismo tiempo se hace saber á los deudores del referido Battilana que no deben veriOcar pago alguno al mismo, bajo percibimiento de tenerse por no hecho. —Buenos Aires Junio 30 de 1871.

Juan E Coronado

N 926 julio 4-8p. v. 12

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte do D. Alselmo Molina presentarán dantro del término de 30 dias contados desde la fecha ante el Sr. Juez de lo Civil Dr. D. Aurelio Prado, por intermedio del Escribano infrascripto calle de la Defensa núm 74, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Junio 26 de 1874.

N922 30 p j 28 v3a **Natalio A. Ponce.**

El señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. Don Amancio Pardo, ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Manuel F. Navarro á fin de que sea, como herederos ó como acredores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la secretaria á cargo del que suscribe— Buenos Aires Junio 9 de 1874— **Manuel Lacasa.**

N 903 j· 11-30 p v 13 jl

Por mandato del Sr Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor D. Aurelio Prado, se cita llama y emplaza á todos los que so consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de lon conyuges D. Pilar Duran y Doña Nicolasa Tobal ya sean como herederos ó acreedores para que en el termino de treinta diaz comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina del Secretario que firm á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires Junio 9 de 1874 **Felix Sagasta.**

N 903 J 11 30 pv 14 jl.

Se cita á D. Bartolomé Beuturinus para que, dentro de diez dias, comparezca á estar á derecho en la testamentaria de los cónyuges D. Juan B. Girandie y Da. Ana Sarralde; bajo apercibimiento de que, sino lo verifica, se resolverá lo quehaya lugar—Buenos Aires, junio 11 de 1874.

L. M. Gonzalez.

No. 933 jl 5 10p v16

REMATES

Hidalgo y Torres

Al Público

(Permanente)

No annunciaremos remates de casas ó terrenos de particulares que no sean bien al mas alto precio ó mencionada el precio de dos terceras partes arreglado á su valor.

De este modo los interesados asistirán á nuestros remates sabiendo que comprarán al mas alto precio ó á mejorar la base de las dos terceras partes que se hallan mencionadas.

Por el mismo

¡Mercaderias! ¡Mercaderias!

Surtido selecto de tienda y merceria, por cuenta de varias casas introductoras, en el espacioso patio de nuestra casa, Bolivar 76.

El Viernes 31 del corriente Julio, á las 12 en punto, daremos principio á la venta de un notable surtido de articulos de tienda y merceria, —con las condiciones de costumbre al mas alto precio y al contado, continuando en lo sucesivo, con remates de mercaderias semanal de los dias Viérnes de cada semana, contando para ello con las principales casas intrcductoras de esta plaza, no obstante de seguir á la vez con los remates de bienes raices, muebles, etc. Habiéndose dado mas amplitud á la espaciosa casa que ocupamos, tiene capacidad para todo.

Oportunamente irá el estensísimo detalle de este importante remate.

Por el mismo

Nº 5626

¡De una linda casa (Tasacion bajisima)

Venezuela 487. De órden del Sr. juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra Portuna ejecucion, 8 3¼ vs· de fte. al S. por 63 al N.

Buen edificio modetno, dos espaciosos patios emba dozados, umbrales de marmol, 7 hermosas habitaciones perfectamente trabajadas cocina y demas oficinas, y mas que todo su tasacion 238,021 ps m/c 2/3 partes ps. 158,681 m/c.

El Domingo 2 de Agosto, á las 2 en punto, venderemos dicha propiedad central, cuyas tasacion es sumamente baja, en ladrillos hay mas de esa suma la base de venta serán las 2/3 partes. Por mas pormenores á nuestra casa de remate y comisiones, Bolivr 76. jl· 16

Por los mismos

No 5,623

JUDICIAL

De un lindo terreno situado en la calle de la Defensa al bajar la barranca, de órden del Sr. Juez de primera iustancia Dr. D. Amancio Pardo.

El Domingo 2 de Agosto, á las 2 de la tarde se procederá á vender dicho terreno do órden superior.

Compuesto de 20 varas frente al este por 100 id de fondo al Oeste. Tasacion 30,000 pesos 2/3 partes 2,000 pesos m|c. terreno situado en una localidad preciosa y propio para hacer una casa de negocio.

Testamentaria de Juan Alcardi, escribania del Faustino Miñones Defensa 74, por mas pormenores al escritorio Bolivar 76.

Por el mismo

N. 5624

De un terreno situado en Barracas al Sud calle de Industria, frente á la casa de D. Eugenio Aldas y á 5 cuadras de la calle Real General Mitre y tambien á una cuadra de la Rivera. Testamentaria de Hornos.

El domingo 19 de Julio á las 2 de la tarde se procederá á vender dicho terreno al mas alto precio.

Compuesto de 80 varas de frente calle de Industria, por 116 id de fondo cercado y arboledas, tierra para jardines y alta posesion.

Dichos terrenos los venderemos en un loto ó en varios al gusto de los compradores.

Títulos del año de 1832, por planos y demas pormenores al Escritorio Bolivar 76.

Por el mismo

SEMANAL

EN EL PATIO DE NUESTRA CASA

BOLIVAR 76

De muebles, carruajes, plantas, cristales etc.

El miércoles 22 del corriente á las 12 en punto al mas alto precio y al contado cantidad de muebles nuevos y usados y útiles necesarios en toda casa de familia.

NOTA—Las personas que deseen mandar muebles ú otro artículo pueden mandar sus órdenes que serán atendidas en el acto.

José C. Soto

JUDICIAL

El Domingo 2 de Agosto del corriente año á las 4 en punto de la tarde, de un valioso y productiva finca cita en la calle de Montevideo núm. 87.

Por órden del Sr. Juez de primera instancia Dr. D. Aurelio Prado se procederá á la venta en público remate y dinero de contado de la finca arriba mencionada perteneciente á la testamentaria de D. Cristiana Pawer de Hummell como puesta de diez piezas bajas y diez altas y ademas con todas las oficinas necesarias pisos y entre pisos de madera, veredas de piedra, un gran galpon con techo de tablas fierro galbanizado.

El terreno se compone de diez y seis metros 194 milimetros de frente al Oeste, por 14 metros 895 milimetros de fondo al Este: ó sean 18 varas y 70 céntecimos, al primer rumbo por 17 varas y 20 céntecimos, al segundo tasado todo en la cantidad de ps. 282,984 y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes que son 188,650.

Los títulos de esta propiedad se tendrá á la vista en el momento del remate y se encuentra en la oficina del Escribano Ponce Defensa 72 tercer patio por informes al martillero Victoria núm. 60 ó Paraná 142.

N. 929. J14-28p-v2a.

Por el mismo

El domingo 17 de Julio á la 1 en punto de la tarde, de una finca situada en la calle de Venezuela núm. 522, boca-calle del boulevar Entre-Rios, por donde paca el tramway, situacion inmejorable, ubicada en un terreno de 8 varas de frente al Norte, por 50 de fondo al Sud, 4 piezas, cocina, letrina, pozo de balde y árboles frutales, calle muy ancha y empedrada, vecindario exelente y títulos muy buenos que se tendrán á la vista para satisfaccion de los interesados.

Su dueño se deshace de ella por tener que chancelar una hipoteca que la grava y como es consiguiente no hay base ninguna para la venta.

Es una verdadera pichincha para las personas de poco capital.

Por mas informes al martillero, Parana 1426 Victoria 60.

B. Nazar y Ca.

DE TIENDA Y MERCERIA—En su casa calle Victoria núm. 154

El Miércoles 22 de Julio á las 12 en punto del dia, venderemos un variado surtido de articulos de tienda y merceria, cuyo detalle es como gue.

Gróes pequines, gran surtido; id id de colores y otra clases, gran surtidos de paños y casimires de color, id floreados, casimires en cortes muy finos, id en piezas, paño negro, casinetas, casimires, uso doméstico doble ancho, franela de rica clase, medias de lana, escocés para vestidos raso, cinta de tercio pelo, lienzo de hilo, orleans mantas de hilo pañuelos fonlares, fajas de la india, coleta negra y plomo, juegos manteles, paños casimires, cortes pantalon, irlanda sombreros ruña, castor, mantas imitacion vicuña sacobrin, camisas para señoras y niños, enagues bordadas, camisas para niños, sombreros adornados, camisas de hilo, pañuelos con nombres, medias para hombre señoras y niños, botones para puños camisolines, alpaca, lustrina negra, clarin, crespon negro, tul de seda, lienzo calzones para señoras logandinas, agua de colonia, talma bordada colchas con fleco, cuellos hilo, genero de id de a,s, pequin negro, abanicos pais de seda, carpetas bo, pañeta pantalones de casimir, sacos id, trajes de id, y de brin para hombres y niños, camisas de hilo bordadas, id de medio hilo, id de percal id de listado, id á la crimea, calsoncillos de hilo, id de punto, id de lienzo coco, lustrinas, coleta negra y plomo, ponchos de vicuña, fajas, fourales de seda, merinos negros y de color, alemanesco, servilletas, toallas, cotines, listado, camisas á las crimea, sombrillas, coco, punzó, colchas, pequin negro, camisas de percal organdina pañuelos, granadina cotin doble ancho, tiras bordadas, camisolines, grano de oro, perralinas, jabonos, barelles muselinas, bramante de variamarcas, granadina jaconás de lindos gustos, abar nicos, negro, velos de seda, alemanesco de oso algodon, sacos de pequin, ajuares, camisas de hilo, pañuelos de algodon, tiras bordadas de mroapolan, sombreros de castor, medias para hombro, agua florida, id tónico oriental, pomada varias clases y otros articulos que estarán á la vista al mismo tiempo del remate.

Por el mismo

De TIENDA y MERCERIA: En su casa calle de la Victoria número 154

El Lúnes 20 de Julio á la hora de costumbre, venderemos un importe surtido de articulo de tienda y merceria, cuyo pormenores el siguiente:

Bramante casimir negro, medias de hombre y de señora, tohallas de hilo, camisetas, carpetas, coco, corbatas de seda, géneros de hilo, para sábanas, ponchos invitacion vicuña, mantas de varias clases calzoncillos de lienzo boinas, fajas de lana y seda, pañuelos fourales camisetas bordadas, rayadas y blancas, género para pantalon de lindos gustos, un buen surtido de brines, sombreros de castor, cotin de hilo, sacos para señoras de varias clases, camisas bordadas para hombres, calzado de varias clases, seda de ramillete, agua de colonia, cinta de liston y razo, peines, boas de lana, chalone, tartad negro y de colores, servilletas y tohallas de hilo y de algodon, pañuelos de hilo con guarda, bramante varias marcas y otros articulos que estaran á la vistas en este remate.

Por el mismo

De carneros Rampouillet sangre pura En nuestra casa, calle de la Victoria núm. 154.

El Viernes 17 de Julio, á las 12 en punto, se rematará á la mas alta postura y dinero de contado, los valiosos carneros que á continuacion es espres.

6 lindos carneros Rambouillets sangre pura de 18 meses de edad, núms. 70, 73, 60, 61, 59 y 751 procedentes de la afama caba (Baillean).

Vendidos á la consignacion de los Sres. Bustamante y Galup.

Barracas al Sud

REMATE

POR

M. C. Olivera

JUDICIAL

El Domingo 19 del corrient

A las 2 en punto de la tarde

rematará infaliblemente al contado, por órden del señor juez de primera instancia en lo civi doctor don Miguel Garcia Fernandez y por cuenta de la testamentaria de don Simon Labrea, una casa situada en el pueblo de Barracas al Sud, calle de Belgrano, con un edificio de 3 hermosa piezas edificadas á la moderna y su terreno poblado de riquísimos árboles frutales, se compone de 12 varas de frente al Sud por 42 1½ de fondo al Norte, tasada en todos sus ramos en la suma 46,028 pesos moneda corriente y no se admitirá oferta que bajo de las dos terceras partes que son 30,085 pesos moneda corriente.

Con Tramway

á la puerta cada 5 minutos.

Por mas datos á la casa del martillero, Rivadavia 75 altos, altos, ó á la escribania de don Juan Coronado, calle de la Defensa núm. 74, segundo pàtio.

Siendo el punto de reunion á la hora fijada en Barracas al Sud, calle del Progreso número 18.

Barracas al Sud

POR EL MISMO

El Domingo 19 del corriente

A las 2 en punto de la tarde

se rematará infaliblemente á la mas alta postura y dinero de contado y

A PLAZOS

que se estipularán en el acto de la venta de las tres propiedades de don Antonio Casalí, por tener este señor que ausentarse para Europa, las que se venderán por las dos terceras partes de su tasacion y son los siguientes:

1º Un magnífico terreno en la calle real de Mitre, bajo los núms. 268, 270 y 272 compuestos de 20 vs. de frente al Sud por 70 de fondo al Norte y cuya tasacion practicada por el maestro mayor D. Juan Gasquet, asciende á 114.834 pesos y no se admitirá oferta que baje de las 2 terceras partes que son 75.556 pesos m|c. con tramvvay y ferro-carril á la puerta. El 2º otro magnífico terreno y bien situada, en la esquina principal de la plaza de este pueblo entre el juzgado y la iglesia y frente á los colegios del estado y á diez varas del ferro-carril de la Ensenada; con tramvvay á la puerta y cuyo terreno se compone de 20 varae de frente por 70 de fondo ó sea de frents á la calle de San Martin. Este terreno es el mejor situado de todo Barracas al Sud, y su tasacion es bajísima, ascendiendo á la suma de 93300 pesos m|c. y las dos terceras partes que servirán de base para la venta, on 62,200 pesos que es menos de la cuarta parte de su valor, hoy si se atiende á que hace ocho años que fueron tasadas estas propiedades. 3º Una casa lindera á este último terreno situada en la calle de San Martin número compuesta su área de 15 varas de frente por 70 de fondo, con un magnífico edificio hecho á la moderna y á todo costo, tasada en todos sus ramos en la época de ahora 8 años en la suma de 123.330 pesos y no se admitirá oferta que baje de dos terceras partes qne son 81,220 pesos m|c. Por mas datos, Rivadavia 75 (altos) ó en Borracas al Sud, calle del Progreso Nº 18.

Barracas al Sud

POR EL MISMO

OTRO TERRENO

A media cuadra de la plaza y 20 varas de la calle real de Mitre, compuesta su ária de 20 varas de frente por 30 de fondo y se quemará por lo que den, pues es condicion espresa del rematador, venderá con la verdad por delante como lo tiene probado hasta el presente sin bombo ni farsa.

Barracas al Sud

POR EL MISMO

OTRO

magnífico terreno

FORMANDO ESQUINA

á las calles de Belgrano y Alsina, compuesta su ária de frentes á la segunda, este terreno está situada á una cuadra de la plaza principal de este pueblo, que se quemará por lo que den, para liquidar una sociedad que está en decidencia.

Barracas al Sud

POR EL MISMO

OTRO GRAN TERRENO

compuesto de 135 varas de frente á la calle de Lavalle por 40, habiendo de frente á la calle del Progreso y 56 tambien de frente á la calle Colon, este terreno está dos cuadras de la plaza principal y en las mejores calles de este pueblo de gran porvenir y se venderá en un solo lote ó en fracciones al gusto de los interesados.

Avisos no cumplidos

PLANTAS

103 Rivadavia 103

NADA DE ENGAÑOS

Venta de plantas á todos precios.

Un gran surtido de plantas frutales injertas garantidas, de las mejores clases conocidas de 1, 2 y 3 años, lo mismo de Eucaliptus de varios clases, plantas de flores, arbustos y plantas de menor mérito que no se detallan por su estencion.

Tambien hay una variedad de plantas nuevas en el pais; se hacen ramos de todas clases y tamaños.

Las facturas para la campaña se acondicionará muy bien de modo que no sufufran en su trasporte.

CUIDADO

con el engaño!

Al pedir

Hesperidina

Exijir que cada Rótulo Etiqueta Capsula y corcho de la botella, lleve la firma de M. S. BAGLEY.

DOCTOR

G. NEWLAND Y Hno.

Recibido y aprobado por la *Facultad de Medicina* de los *Estados Unidos* y recibido y aprobado tambien por la *Facultad de Medicina* de esta *ciudad*. Anuncia al público que hacen ocho meses, poco mas que compramos á *D. Cárlos E. Krause* su establecimiento situado en la calle de *Suipacha* 10 1/4 con todos sus útiles é intereses que aumenté con los mas perfeccionados y modernos descubrimientos hechos en los *Estados Unidos* en el arte que ejerso. Por esa razon puedo ofrecer respecto á *dientes artificiales* y á todo lo demás concerniente al ramo; el surtido mas elegante, moderno y perfecto, haré *emplomaduras* de dientes ó muelas careadas con oro y sin dolor alguno, dándole la misma forma que tenia el diente ó la muela careada, garantizando la duracion. Las personas que no puedan ó no quieran emplomaduras con oro, podrán elegir cualesquiera de las emplomaduras de otra especie conocidas á precios módicos. Los salones del establecimiento estarán abiertos todos los dias.

Las personas timid s que deseén hacerse sacar muelas *sin dolor* podrán usar el *gas hiliariante onitroso óxido*.

SUIPACHA 10 1/4

ENTRE RIVADAVIA Y PIEDAD

Ferro carril del Oeste

LICITACION

Se llama á licitacion para la provincia de los articulos que á continuacion se espresan.

1º 70.000 Fórmulas varias para la Contaduria.
2º 8.496 libros id id id·
3º 4.000 arrobas aceite de patas de 1ª clase
4º 4.000 id grasa para wagones,
5º 600 id id id màquinas,
6º 40 id harina,
7º 40 id velas de sebo,
8º 1 id id id estearina,
9 50 id jabon amarillo,
10. 20 id id negro,
11. 100 cajones kerosene,
12. 150.000 astillas leña de sauce,
13. 50.000 id id id espinillo,
14 150 Fanegas cal de la Victoria,
15. 300 id arena de la plata,
16. 100 polvo de ladrillo,
17. 100 Toneladas arena de la Banda Oriental
18· 100 ds mineral de plomo,
19. 50 docenas escobas del pais de cuatro hilos
20. 12 zuelas de vaca,
21. 2 Cueros engrasados,
22. 1 Tonelada tierra refractaria.

Las condiciones estarán á la vista todos los dias hábiles en la oficina del movimiento de las 10. á m. á las 4 p. m. hasta el 17 del corriente á las 3 de la tarde dia y hora en que se habrirán las oppuestas en presencia del Directorio.

Limpieza pública

Se hace presente al vecindario de esta ciudad que cualquier reclamo que tengan que hacer relativo á limpieza, deben efectuarlo en la oficina de la administracion calle Defensa núm. 190, donde serán atendidos con prolijidad—Buenos Aires, Julio 13 de 2874.

Mariano B. Beascochea.
Inspector de limpieza.

Al público

El dia 31 de Julio, se venderá en remate público, un terreno solar, solicitado en compra por doña Mercedes Galeano de Larrea, compuesto de diez metros, diez centímetros de frente al Norte, por veinte y un metros treinta y cinco centímetros de fondo al Sur, linda al Norte calle núm. 22 de por medio con Da. Mercedes Galeano de Larre; al Este con D. Pedro Guevara; al Sur con D. Macedonio Garmica y al Oeste con doña Mercedes Galeano de Larrea.

Los interesados pueden ocurrir por mas datos á la Secretaria Municipal.

Mercedes, Julio 1º de 1874.

José Higinio Solveyra.
Máximo A. Debout.

928 j4 28p v31jl Secretario.

Se ha perdido

un reloj engarzado en diamantes y 500 pesos en el almacen calle de Cuyo y Callao. El que lo entregue en la calle de Cangallo núm. 391 (altos) recibirá una buena gratificion.

Escuela normal de

maestros. Se hace saber al público que las clases de este establecimiento tanto del curso normal como de la escuela de la aplicacion están habiertas pudiendo los jóvenes matricularse desde las 10 a m. hasta las 4 p m. Asi mismo se previene á los padres que todo es gratuito tanto la enseñanza como los útiles testos etc.

233, jl· v. 1a

Medalle D'Arge t

A. E. GU LLOT

Ecole superiure de Farmacia de Paris

Alquitran de Gullot

LICOR DE ALQUITRAN

Concentrado y fosifigado

Mr Cuyot, despues de infinitos y laudables esperiment s, ha conseguido quitar al alquitran su acritud y amargura insorport bles haciéndolo al mismo tiempo muy solu ble. Aprovechando este feliz descubrimiento, prepara un licor concentrado de al uitran que en muy pequeño volúmen contiene una gran cantidad de pricipios ac ivos.

El **Alquitran de Guyot** (*Coudron de Guyot*) ofi ce todas las ventajas del agua alquitranada ordinaria sin tener ninguno de sus convenientes.

Se ha de echar una cucharadita de café en un baso de agua para obtene r al mome nto una agua alquitranada sin gusto desagradable. De esta manera cada cual puede prepararla instaneamente á medida que la vaya necesitando, lo cual ofrece economía de ti mpo y facilidad de trasporte y evita la manipulacion desagradable del aquitran.

El **Alquitran de Guyot** reemplaza con ventaja á las tisanas mas ó menos inertes en los casos de resfrado, bronquitis, tos, catarro etc.

El **Alquitran de Guyot** se emplea con gran éxito para combatir las enfermedades siguientes:

EN BEBIDA.—Una cucharada de café por cada vaso de agua y cucharadas soperas por cada botella: bronquistis catarro de la vijiga resfiado c queluche o tos convulsiva tos tenaz irritacion de pecho enfermedades de la garganta.

EN LOCIONES.—Licor puro ó diluido en muy poco agua: af ecciones de la piel picaciones enfermedades de la piel cabolluda.

EN INYECCIONES.—Cuatro partes de agua y una de hacor: (efi acia estremenda) frujos cronicos ó recientes catarro de la vejiga.

El Alquitrau de Guyot Gouaron de Guyot ha sido experimentado con verdadero éxito en los principales hospitales de Francia, Bélgica, y España. Los primeros médicos de Europa se hallan unánimes en reconocerque este licor constituye en la época de los calores la bebida mas higiénica, sobre todo en tiempos de epidemia.

Depósito de botica de W. Cranwell, calle 25 de Mayo núm. 16

Y Ventura Garaicochea, Sarandi 217

MOONTEVIDEO

ESTA ABIERTA LA SUSCRICION

Al "Correo de Ultramar"

(AÑO 1874)

GRAN LIBRERIA Y PAPELERIA DE C. M. JOLY

119-VICTORIA-121

BUENOS AIRES

Agencia central para la República Argentina y el Paraguay. 1874–Año 33: el Correo de Ultramar, dos partes distintas: Parte literaria ilustrada.

52 números que forman cada año dos hermosos tomos de 850 páginas—Todos los suscritores por el año entero de 1874, á la parte literaria ilustrada de *Correo de Ultramar*, recibirán dos magníficas prismas.

Tofana la envenenadora

Novela inédita escrita en francés por Henry de Kock.

Traducida al castellano para el "Correo de Ultramar." Edicion de todo lujo. Un tomo en 4° mayor en papel vitela, con 67 láminas grabadas en madera.

Tofana es una obra destinada á llamar la atencion en América de un modo verdaderamente estraordinario. En efecto, nunca se habrá leido una obra de mas interés, mas conmovedora, mas palpitante. Los crímenes, los horrores, las intrigas y las aventuras mas dramáticas se suceden en ella sin interrupcion; pero el fin de la obra es altamente moral en razon á que no quedan impunes criminales.

La obra se dará gratuitamente á la rústica, con una cubierta de color, y los suscritores pagai án solamente 3 reales fuertes por los gastos de porte y de aduanas. Los suscritores que quieran recibir la obra encuadernada muy ricamente, con corte dorados, tedrá que pagar por los gastos de encuadernacion, de porte y de aduanas 2 pesos fuertes.

Para las personas que no esten suscritas, precio de la obra ricamente encuadernada, con cortes dorados 6 pesos fuertes.

La moda del Correo de Ultramar. Tres números al mes

Cada año de la moda contendrá en el texto 960 columnas de impresion en 4° mayor; mas de 400 modelos de najes y mas de 300 modelos de labares de señoras; tapiceria, crochet etc.

Y además fuera del texto; 36 figurines de modo de señoras; 6 id de tocados de baile, 6 idem de modas de hombres; 9 patrones dobles para vestidos, confecciones, trajes de niños lenceria; y 4 dibujos de cromo-litografia tan apreciados por su brillante y hermoso colorido.

Condiciones de la suscricion con derecho á los regalos—Por el año de 1874 entero con la novela la encuadernada y la moda completa. Pesos fuertes 18.

PARTE POLITICA—Periódico que se publica tres voces al mes en tamaño grande y con las noticias mas modernas y oficiales. A las personas que quieran estar al corriente de los negocios de Europa les es obligatorio suscribirse á este periódico que es el mas noticioso y el mas imparcial en su revista política de cuanas hay en América.

36 números al año: por un año 9 pesos 4 reales fuertes.

NOTA—Las personas que residen en los pueblos donde no tenemos agentes, pueden manda valor de su suscriccion por el Correo, adjuntando ademas 30 sellos de 5 centavos para recibir el año sus entregas incluso la prima. SE PAGA ADELANTADO.

Exposition Universelle de 1855

MEDAILLE DE 1er. CLASSE

ALF. LABARRAQUE Y COMPAÑIE

QUINIUM LABARRAQUE

APROBADO

POR LA ACADEMIA IMPERIAL

De medicina de Paris

El Quinium Labarraque es un vivo eminentem [illegible] y febrifugo; asi es está destinado á reemplazar con ventaja las demas preparacio [illegible] quina.

Los vinos de quina, empleados por lo regular en medicina, no preparados con la corteza del quina, cuya riqueza en principios activos es muy variable; además los procedimientos de fabricacion son de tal modo, defectuosos, que las cortezas que han servido para la preparacion del vino de quina pueden aun servir para la fabricacion del sulfato de quinina. Asi es que [illegible] principios activos y en proporciones siempre variables.

El **Quinium Labarraque**, aprobado por la Academia imperial de medicina, constituye al contrario un medicamento de composicion determinada, rica en principios activos, sobre el cual los médicos y los enfermos pueden siempre contar con entera confianza.

El **Quinium Labarraque** se prescribe con el mayor éxito á las personas endebles, debilitadas, o extenuadas, sea por efecto de constitucion viciosa ó á causa de alguna enfermedad, á los adultos causados por un crecimiento demasiado rápido; á las mujeres en el periodo de sobreparto, y á los ancianos enflaquecidos por la edad y las enfermedades.

En los casos de clorósis, anemia, y colores pálidos, este vino es un poderoso auxiliar de los ferruginosos; asociado, por ejemplo, á las píldoras de Vallet, produce efectos sorprendentes.

Depósito en Paris

[illegible] FRERE

19 RUE JACOB

Depósito general de W. Cranwell, calle 25 de Mayo núm. 167

Y Ventura Garaicochea, Sarandi 217

[illegible]VIDEO

Ferro-Carril del Oeste

Desde el 1° de Mayo hasta el 31 de Agosto, las salidas de los trenes serán como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	1°	3°	5°	7°	9°	11
Parque	7-30	9-55	11-50	1-35	4-35	6-35
11 Setiembre	7-45	10-5	12-5	1-45	4-45	6-45
Almagro	7-50	10-10	12-10	1-50	4-50	6-50
Caballito	7-55	10-15	12-15	1-55	4-55	6-55
Flores	8	10-20	12-20	2	5 †	7
Floresta	8-5	10-25 †	12-25 †	2-5	5-5	7-5
R. Mejía	8-20 †	10-40	12-40	2-20 x	5-20	7-20
Moron	8-35	10-55	12-55	2-35	5-35	7-35
Ituzaingó	8-50	11-10	1-10	2-50	5-50	7-50
Merlo	9	11-20 †	1-20	3	6 †	8
Moreno	9-10	11-30	1-30	3-10	6-10	8-10
Rodriguez	9-40	..	2	..	..	..
Lujan	10-10 †	..	2-30 †	..	..	..
Olivera	10-40	..	3	..	..	..
Mercedes (llegada)	11-10	..	3-30	..	..	..
Mercedes salida	11-30	..	3-50	..	..	..
Freyro	12-30	..	4-50	..	..	..
Gorostiaga	1	..	5-20	..	..	..
Chivilcoy	1-30 †	..	5-50	..	..	..

REGRESOS

ESTACIONES	2°	4°	6°	8°	10	12
Chivilcoy	..	..	6-50	..	..	1-30 x
Gorostiaga	..	..	7-20	..	..	2
Freyro	..	..	7-50	..	..	2-30
Mercedes (llegada)	..	..	8-50	..	..	3-30 x
Mercedes (salida)	..	..	9-10	..	..	3-50
Olivera	..	..	9-40	..	..	4-20
Lujan	..	..	10-10x	..	..	4-50
Rodriguez	..	..	10-40	..	..	5-20
Moreno	7-30	9-20	11-10	2	4	5-50
Merlo	7-40	9-30	11-20x	2-10	4-10	6 x
Ituzaingó	7-55	9-45	11-35	2-25	4-25	6-15
Moron	8-5	9-55	11-45	2-35 x	4-35	6-25
R. Mejía	8-20 x	10-10	12-	2-50	4-50	6-40
Floresta	8-35	10-25x	12-15	3-5	5-5 x	6-55
Flores	8-40	10-30	12-20x	3-10	5-10	7 x
Caballito	8-45	10-35	12-25	3-15	5-15	7-5
Almagro	8-50	10-40	12-30	3-20	5-20	7-10
11 Setiembre	8-55	10-45	12-35	3-25	5-25	7-15
Parque	9-5	10-55	12 50	3-35	5-35	7-30

RAMAL A LOBOS

SALIDAS			REGRESOS		
ESTACIONES	1°	9°	ESTACIONES	8°	15
Parque	7-30	1-35	Lobos	6-50	3-20
Merlo (llegada)	9	3	Zapiola	7-25	3-55
Merlo (salida)	9-15 x	3-15	Las Heras	8	4-30 x
M. Paz	9-50	3-50	General Hornos	8-10	4-40
General Hornos	10-20	4-20	M. Paz	8-40	5-10
Las Heras	10-30	4-30 x	Merlo (llegada)	9-15 x	5-45
Zapiola	11-5	5-5	Merlo (salida)	9-30	6
Lobos	11-40	5-40	Parque	10-55	7-30

NOTA—Los pasajeros de la línea principal al Ramal á Lobos y vice-versa cambiarán de tren en Merlo.

Los trenes pararán en Almagro, Ituzaingó y General Hornos solamente cuando haya pasajeros, en consecuencia las personas que quieran bajar en dichas estaciones tienen la obligacion de avisar á los guardas al subir al tren.

FOTOGRAFIA UNIVERSAL

148 ARTES 148

MAGNIFICOS REGALOS

fotógrafo Monzon, agradecido á la numerosa clientela que favorece su establecimiento, há resuelto en favor de la misma en particular y del público en general hacerles un regalo en la forma siguiente:

A ioda persona que se retrate encargando media docena de targetas; se le regalará una de yapa: á la qne mande hacer una docena de targetas, se le regalarán de yapa dos grandes y magníficas fotografias que valen 100 $, y al que se retrate en grandes dimensiones se le regalarán dos grandes fotografias y una docena de las mágicas.

PRECIOS DE LOS RETRATOS

60, 80 y 100 $ la docena de tarjetas, id abrillantadas imitacion á porcelana á 200 la dna., id retratos albums á 250 $ dna., bustos tamaño natural con su cuadro 360

Fotografías pintadas al óleo

En esta clase de retratos no tiene rival este establecimiento. por la perfeccion semejanza y precios módicos qne ha adoptado.

Con igual perfeccion se retrata los dias nublados que de sol.

La esposa del fotógrafo Monzon, hace los retratos de las Sras. eligiendo la cion [illegible] y conveniente á cada una con arreglo al traje que vista

Máquinas para hacer Gas

MAQUINAS DE LAVAR

Desgranadoras de Maiz

Máquinas y herramientas para hojalateros

Utiles para forros de carruajes y para mesa

Juegos de laton para lavatorio

Cañerias para Gas y para Agua

Jugueteria Articulos Americanos Carritos Elásticos

EXPRESS para conduccion de carga en la Ciudad, Flores, Belgrano y Barr cas.

19-FLORIDA-19

J. N. & C. DORR

GRAN DEPÓSITO DE MÁQUINAS DE GUSER

VERDADERAS NORTE-AMERICANAS

de Wheeler Wilson

calle Victoria 320

calle Victoria 320

PARA

Familia, costureras, sastres, zapateros, talabarteros

Cosen con mayor perfeccion y rapidez que cualquier otra toda clase de costura, desde el fino Cambray hasta el mas grueso paño piloto, ó suela. Bordan en toda clase de jénero, cuero y charol.

La construccion la más sólida y sencilla le dá la duracion de 15 á 20 años.

Son las únicas máquinas de coser que han sacado en todas las esposiciones como la de Lóndres en 1852, Paris 1867 y Viena en 1873 — los únicos grandes premios — por el progreso de trabajo, duracion y senci lez en enseñanza.

Son garantidas; y la enseñanza gratis.

Se invita á los señores zapateros, sastres y talabarteros, concurran á admirar la nueva máquina progreso para sus trabajos, nueva invencion de Wheder y Wilson; ahorro de trabajo, dinero y ruido. Una criatura de diez años la maneja.

A los marchantes de la campaña se prestarán todas las esplicaciones en castellano, inglés y francés—El público deberá quedar de sobre aviso con las máquinas de imitacion Wheeler y Wilson siendo que las verdaderas ascienden su número de fabricacion á cerca de 1,000,000 de máquinas.

Unicos agentes en el Rio de la Plata—

PINHEIRO y MORAES

VICTORIA 320

415 pm

DONSELAAR

PUEBLO NUEVO

"LA TERRENAL"

130 --- SAN MARTIN --- 130

Dennehy y Miroli

Rodeando la estacion del mismo nombre, sobre el Ferro-Carril del Sud, como á 10 leguas de Buenos Aires y 8 leguas de la Ensenada; venta en 12 mensualidades de 50, de 100 y 150 pesos por mes

PREVENCION

Debido á la confusion que debe existir cuando de dos Agencias, cada una avisa de ser la única que puede vender el pueblo Donselaar, prevenimos que la Agencia La Terrenal, San Martin 130, es donde se vende todo el terreno para el pueblo que se encuentra completamente rodeando á la estacion Donselaar y que es el terreno lindero á este que en La Argentina, Bolivar 10, se vende para pueblo que ellos tambien llaman el pueblo Donselaar.

Entónces para distinguir, los compradores deben ir á ver los dos terrenos antes de comprar.

Repetimos que lo que se vende en La Terrenal, San Martin 130, es el terreno alto que absolutamente rodea á la Estacion.

Y participamos que este terreno está amojonado y amojonado en lotes de pueblo y en quintas, con los mejores numerados de manera que con el plano que damos en la mano cada interesado puede quedarse en pocos minutos con lo que quiere comprar ó haya comprado.

Añadimos que es en el terreno que vende La Terrenal San Martin 130, que se encuentra el Hotel, la Graseria, los Establecimientos y monte, la Iglesia que se constituye y las casas que se edifican, todos cerca de la Estacion y todo en el terreno antes de don Bernardino Donselaar, que es lo que rodea á la Estacion y que es lo que se vende en la Agencia La Terrenal San Martin 130.

NOTA—Se entrega la posicion del terreno al pagar la primera mensualidad y se descuenta el 10 p% para los que paguen al contado. Escrituras gratis al comprador de cinco lotes juntos.

Dennhey y Miroli.

Se Alquila

un hermoso local á dos cuadras de la Aduana, apropósito para depósito, mide 30 varas de largo por 15 de ancho.

Se advierte que tiene una gran ventaja para depósito por estar libre de la via del tramway.

Para tratar ocurrir á el mismo local calle de Potosí núm. 89.

¡Dinero!
¡Dinero!
¡Dinero!

Se coloca en hipoteca la cantidad que se quiera en la calle de Rivadavia núm. 75, altos.

Mauricio C. Olivera.

DENTISTA FRANCES

Pablo Galgnoux tiene el honor de prevenir á sus clientes y al público en general que ha trasladado su gabinete á la calle Rivadavia 187 donde estaba antes la casa del

DOCTOR DON LUIS ERNEST

187—RIVADAVIA—187

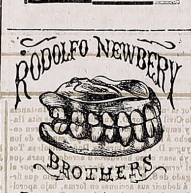

DENTISTAS AMERICANOS

MUY CONOCIDOS EN MONTEVIDEO

Y EN ESTA CAPITAL

ASOCIADOS CON D. TOMAS COQUET

108 calle Maipú 108

Avisan al público que acaban de recibir una factura de útiles y máquinas de Nueva-York, de las mas recientes invenciones.

MAQUINAS ELECTRICAS

Para hacer emplomaduras perfectas sin dolor y cuyo uso se ha adoptado por los dentistas de Norte América.

MAGNIFICOS DIENTES

Que se confunden con los naturales, desde uno hasta una dentadura completa, sin resortes ni ligaduras de colores y formas variadas y de mejor calidad conocidas hasta ahora.

OPERACIONES

Y extraccion de muelas sin dolor por medio de gas puro y garantido, con cuyas cualidades nos hemos familiarizado por catorce años de práctica constante y en lo que hemos podido avalorar sus efectos.

TODAS CLASES

De pastas para emplomaduras y particularmente las de oro que que se hacen con tal perfeccion que se garanten para toda la vida.

HORAS DE ASISTENCIA

Todos los dias desde las 7 de la mañana hasta las 10 de la noche.

108—MAIPU—108

KHAL
Papendick y Ca.

6 1/2 Maipú 6 1/2

CASA INTRODUCTORA

Especialidad de muebles de Hamburgo y Paris — De jacarandá caoba, nogal y de imitacion, etc., en juegos completos de sala, comedor dormitorio y SILLAS por DOCENAS

PIANOS

DE CONCIERTO Y SALON

De las afamadas fábricas de E. KAPS DE DRESDEN, de GUSTAVO HAESELER, Hamburgo y de otros fabricantes, especialmente construidos para este clima.

ARTICULOS DE MERCERIA

Cochecitos, cunas y otros artículos de mimbre

6 1/2 CALLE MAIPÚ 6 1/2

Mensagerias fluviales

Domingo para el Salto y escalas á las 10 de la mañana el vapor Saturno.

Lúnes para Montevideo á las 5 de la tarde el vapor Silex.

Mártes id id id id id Júpiter.

Miércoles id id id id id Saturno.

Juéves para el Salto y escalas á las 10 de la mañana el vapor Júpiter.

Viérnes para Montevido á las 5 de la tarde el Saturno.

Viérnes para el Rosario, Paraná y Santa-Fé el Primer Argentino.

Sábado para Montevideo á las 5 de la tarde el vapor Júpiter.

Para la Colonia los dias lúnes y viérnes el vapor Tigulia.

Todos estos vapores reciben carga y pasajeros.

Agencia, Reconquista 99 y 99 1/2

24--ARTES--24

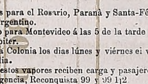

[illegible]

Rivadavia y Piedad

SMALL Y NEWBERY

DENTISTAS

INGLES Y AMERICANOS

Primera clase de operaciones dentales á precios módicos.

Dientes emplomados de la manera mas perfecta sin dolor.

Máquinas Eléctricas de Morrison y Green.

Usadas para escarvar y emplomar dientes sensibles sin dolor.

Los mas difíciles dientes estraidos sin dolor empleando el:

Gas Óxido Nitroso

Hermosas dentaduras artificiales colocadas sin dolor ó inconveniencias de la manera mas perfecta, hechas de AMBAR DE WHALLBONE que es positivamente el mejor en el mundo.

J. C. Small, de Lóndres; L. Newbery, de New-York.

24--ARTES--24

No. 699. m5 p

A los quinteros

Se da gratis, una quinta 100 varas de frente por 150 de fondo á 20 cuadras de la Plaza, Victoria, y con el solo compromiso de poner árboles y hacer jardin.

Hay una casa de 3 piezas y se dará un contrato de 2 años.

Ocurrir á esta Imprenta á toda hora del dia.

Mensajerias
Rosa del Sud

Piedras 77

Orden de salidas hasta nuevo aviso.

De Buenos Aires á Dolores y vice-versa todos los dias.

Al Moro por la Fortuna 3, 13 y 23.

Al Tandil por Arenales 9, 19 y 29.

A los Montes Grandes por Mercedes 5, 15 y 25.

Por el Tala 5, 15 y 25.

Al Tuyú y pueblo General Lavalle todos los Juéves.

NOTA—La Empresa contrata carruages particulares para todos los puntos del Sud contando con buenos carruages, y caballos de propiedad mansos y baquianos, para tratar á su administracion Piedras 77.

La Empresa

Ferro-Carril Buenos Aires y Puerto de la Ensenada.

AVISO

Desde el Viérnes 1° de Mayo se harán las siguientes alteraciones en las salidas de los trenos.

El tren que sale de Quilmes á las 6 30 a. m. saldrá como sigue:

Quilmes	7	a. m.
Bernal	7 6	" "
General Mitre		
Iglesia Barracas	7 25	" "
Puente Barracas	7 28	" "
Tres Esquinas	7 31	" "
Central, llegada	7 45	" "

Este tren no parará en las estaciones intermediarias entre Tres Esquinas y Central.

El tren que sale de la Estacion Central para Quilmes los Domingos y dias de Fiesta á 7 15 p. m. será descontinuado.

El tren que sale de Quilmes los Domingos y dias de Fiesta á 9 30 p. m. será descontinuado.

27 de Abril de 1874.

La Administracion.

LÍNEA MENSUAL

De Vapores italianos,

ENTRE GÉNOVA Y RIO DE LA PLATA

DE

Gio: Balta Lavarello y Ca.

VAPORES REALES POSTALES

Nord América Europa Sud América Espresso

VIAGE EN 24 DIAS

EL MAGNIFICO VAPOR

SUD-AMERICA

Comandante V. Lavarello

Saldrá el 18 de Julio á las 5 de la tarde, llevando correspondencia y pasageros para los siguientes puertos:

Rio Janeiro, Gibraltar, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

Precios de pasages 1.a clase $ ftes. 170, 2.a clase $ ftes. 130, 3.a clase $ ftes. 60.

Por mas informes dirijirse á—

GIOVANNI LAVARELLO

Pintureria de Monserrat

Casa introductora Casa en Paris

Moreno y Buen Orden 116. 11 Boulevard du Temple

L. ESTEVENET Y BOBOQUES

Pinturas y barnices

Utiles para pintores y retratistas

Cabos, piolas y arpillera

Caños de goma para aguas corrientes.

Vidrios de todas clases

Lunas francesas y alemanas

Artículos para billar

Especialidad de papeles pintados

Artículos de Bazar

Artículos de viaje

Utiles de escritorios

Libros en blanco

Artículos de menaje

Cuadros y espejos

Grabados y fotografias

Artículos para regalos

Taller de pintores, empapeladores, vidrieros y veleros.

En la sala de Exposicion están á la vista las últimas novedades en artículos de Paris, como ser—Flores, candeleros, estátuas, etc., de cristal, porcelana y bronce, necesarios, albums, etc. etc.

VENTA POR MAYOR Y MENOR